Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Licenciatura en Trabajo Social

Tesista
Rocio Ayelén Ortiz

Grooming en educación primaria : la prevención desde el Trabajo Social en la Escuela N°444 “Padre Federico Vogth”, en conjunto con la participación de las familias de los niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° grado, Posadas, Misiones

Trabajo Final de Grado presentado para obtener el título de “Licenciada en Trabajo Social”

Directora
Esp. Emilia Gil Navarro
Co-Director
Lic. David Prestes

Posadas, 2025

Esta obra está licenciado bajo Licencia Creative Commons (CC) Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

rid.unam.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

TRABAJO FINAL DE GRADO

Proyecto de Intervención

Área: Educación

Título del Trabajo: ***GROOMING EN EDUCACIÓN PRIMARIA: LA PREVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL EN LA ESCUELA N°444 "PADRE FEDERICO VOGTH", EN CONJUNTO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 4° A 7° GRADO, POSADAS, MISIONES.***

Estudiante: Ortiz, Rocio Ayelén

Directora: Esp. Gil Navarro Emilia

Codirector: Lic. Prestes David

Posadas, Misiones año 2025

Agradecimientos

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a mi familia, especialmente a mi mamá, papá, hermanas, a mi tía, cuñados y sobrinos, por ser un pilar fundamental en mi vida. Su amor incondicional y apoyo constante me sostuvieron en los momentos difíciles y acompañaron cada logro. Agradezco también a mis abuelos que me guían desde el cielo.

A mi Directora Emilia y al Codirector David, quienes me acompañaron con dedicación, paciencia y compromiso en todo este proceso. Sus orientaciones y sugerencias me resultaron imprescindibles para poder avanzar en la redacción de este proyecto.

A mi equipo de trabajo la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas, con quienes compartí experiencias enriquecedoras a partir del trabajo interdisciplinario. Gracias a esa labor conjunta, pude identificar y elegir, la problemática del proyecto de intervención del presente Trabajo Final de Grado. Agradezco especialmente a María Eva Jiménez, quien confió en mí y me brindó la oportunidad de formar parte de este equipo.

A la Universidad Nacional de Misiones, específicamente la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por abrirme las puertas y permitirme acceder, permanecer y graduarme, en la universidad pública, gratuita y de calidad. Extiendo mi agradecimiento a los/las docentes de la carrera, quienes con su dedicación, enseñanza y acompañamiento fueron fundamentales en mi formación académica y personal.

A mis compañeras de cursada, que se convirtieron en amigas y fueron un sostén indispensable durante toda la carrera. Con ellas compartí largas jornadas de estudio, debates y risas que aliviaron las tensiones propias del trayecto universitario.

A mis amigos y amigas, quienes estuvieron presentes en los distintos momentos de este recorrido, brindándome su apoyo y confianza. Su presencia fue clave para poder equilibrar las exigencias académicas con espacios de alegría, descanso y recreación.

A todas las personas, organizaciones e instituciones que, de una u otra manera, me acompañaron y me inspiraron en este recorrido, les brindo mis más sincero y eterno agradecimiento.

Índice

Resumen **4**
Introducción **4**
Datos de Identificación del Proyecto **6**
Abreviatura Utilizada 6
Descripción Institucional Escuela N°444 "Padre Federico Vogth" **6**
Antecedentes **8**
Referencias conceptuales **15**
¿Qué es el Grooming? 15
¿Cuáles son las Fases o Etapas del Grooming? 19
Perfil del Groomer 22
¿Existe un Perfil Único de Víctima? 24
Ámbito Social 27
Ámbito Familiar 28
La Prevención Como Herramienta Central Frente al Grooming 29
Acciones preventivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes 29
Acciones preventivas dirigidas a las familias 30
Acciones ante la detección de un caso de grooming 30
Diagnóstico **31**
Planteo del Problema 35
La Participación de las Familias de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Escuela: Entre lo Deseado y lo Posible 35
Responsabilidad Delegada: la Sobrecarga de la Institución Educativa 39
La Distancia Entre el Ideal del "Trabajo interdisciplinario en la Escuela": Otra vez en Juego lo Esperado y lo Efectivamente Posible 43
Justificación **45**
El Trabajo Social en el Ámbito Educativo 45
La Intervención del Trabajo Social en el Abordaje del Grooming 48
Identificación de los Destinatarios **51**
Objetivos **52**
Objetivo General 52
Objetivos Específicos 52
Resultados Esperados, Actividades, Metas, Recursos e Indicadores, Presupuesto y Ubicación Geográfica y Localización Física **52**
Resultados Esperados 52
Actividades, Metas, Recursos e Indicadores 53
Presupuesto 56
Ubicación Geográfica y Localización física 58
Institución/es Involucradas en el Proyecto **59**
Dirección de Inclusión Socioeconómica 59
Perito Oficial - Fuero Penal del Poder Judicial de la provincia de Misiones 60
Fiscalía de Cibercrimen 60
Evaluación **61**
Cronograma de Actividades **63**

Bibliografía **65**
Anexo **71**

Resumen

El presente trabajo de intervención se enmarca en el ámbito educativo, dónde se orienta a desarrollar estrategias de intervención para el abordaje del grooming como problemática social. Este delito penal, asociado al uso de redes sociales, videos juegos en línea y tecnologías de la información, afecta el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes. Desde el Trabajo Social, se propone contribuir a la prevención de esta problemática mediante un abordaje interdisciplinario e interinstitucional, que articule la participación de las familias y la Escuela N°444 “Padre Federico Vogth” de Posadas, Misiones, destacando la importancia de la corresponsabilidad en la construcción de estrategias preventivas desde un enfoque de derechos humanos.

Introducción

Según lo establecido en el Plan de Estudios vigente (2010), el presente Trabajo Final de Grado corresponde a la última instancia para la obtención del título de Licenciado/a en Trabajo Social en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones. En el marco de las modalidades previstas, se optó por la elaboración de un proyecto de intervención.

El área a intervenir corresponde al ámbito de la educación, específicamente en la problemática del grooming desde un abordaje interdisciplinario e interinstitucional, para trabajar de manera conjunta con las familias de los niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° grado en la prevención del grooming, en la Escuela Primaria N°44 “Padre Federico Vogth” de la Ciudad de Posadas, Misiones.

En la actualidad, Según UNICEF (2023) el grooming se define como el caso en que una persona mayor de edad acosa sexualmente a un NNyA a través de las plataformas digitales. Su abordaje requiere considerar no solo las dinámicas que se generan en el espacio virtual, sino también las repercusiones en el ámbito escolar y familiar. En este marco, la pandemia por COVID-19 profundizó la exposición de los NNyA a los dispositivos tecnológicos, incrementando la necesidad de fortalecer estrategias de prevención.

Este trabajo se inscribe en la tensión entre lo que se espera y lo que resulta posible en la práctica cotidiana de las instituciones educativas. Si bien se reconoce que la familia constituye la primera instancia de cuidado y acompañamiento, diversas condiciones socioeconómicas, políticas y culturales inciden en su participación efectiva en el ámbito escolar. La escuela, por su parte, se ve interpelada constantemente a dar respuesta a distintas problemáticas sociales que exceden de sus funciones pedagógicas, generando una sobrecarga en los/las maestros/as, y evidencia la necesidad de equipos interdisciplinarios que acompañen los procesos educativos.

El análisis se sustenta en el relevamiento de fuentes secundarias que permitieron identificar una serie de producciones, entre ellas, normativas vigentes, artículos científicos, proyectos de intervención. Estas referencias permitieron, por un lado profundizar en los estudios vinculados al grooming, y por otro, reconocer los aportes del Trabajo Social en dicha problemática.

Complementariamente, se incorporó el uso de fuentes primarias mediante la realización de una entrevista semi estructurada a la Directora de la institución educativa, en el marco de un enfoque cualitativo. Esta técnica permitió visibilizar las dificultades y prácticas que emergen en torno al grooming en la cotidianidad escolar. A partir de ello, se problematiza la brecha existente entre el marco normativo - que enfatiza en la necesidad de un trabajo interdisciplinario- y las condiciones reales de la escuela donde los recursos humanos suelen ser ilimitados. Los insumos obtenidos resultan centrales tanto para la construcción del diagnóstico y el planteo del problema.

En efecto, el presente trabajo se centra en brindar herramientas tanto para las familias como para la institución educativa. Asimismo, contribuir en la construcción de redes interinstitucionales que posibiliten la prevención de la problemática.

Datos de Identificación del Proyecto

Tabla 1

Identificación del proyecto

Área: Educación.
Línea de Acción: Prevención.
Organización Ejecutora: Escuela Primaria N°444 “Padre Federico Vogth”.
Dirección y Localidad: Av. Santiago del Estero N°1649 (entre Buenos Aires y Rivadavia), Posadas, Misiones.
Gestión: Pública.

Abreviatura Utilizada

A lo largo del presente Trabajo Final de Grado se empleará la sigla “NNyA” para referirse a niños, niñas y adolescentes.

Descripción Institucional Escuela N°444 “Padre Federico Vogth”

La Escuela Primaria N°444 “Padre Federico Vogth”[1] se encuentra ubicada en la Ciudad de Posadas, sobre la Av. Santiago del Estero N°1649. Es una institución de gestión pública dependiente del Consejo General de Educación del Gobierno de la provincia de Misiones.

En cuanto a la historia, la misma mantiene una estrecha relación con el Hogar Santa Teresita,[2] que fue fundado en el año 1889, y creado por la Sociedad de Damas de la Caridad, quienes gestionaron y obtuvieron la sesión de la Manzana N°63. En el año 1924, la institución pasó a ser un asilo para niñas huérfanas en situación de vulnerabilidad. Es así que en el año 1959, con el objetivo de proteger a las niñas residentes, se solicitó y gestionó la creación de

[1]Escuelas Argentinas (s/d). Recuperado de: ESC. Nº 444: PADRE FEDERICO VOGTH ▷ Misiones, - Argentina

[2] El Territorio (2023). Recuperado de: Posadas: la Escuela 444 cumple 64 años y se lució con un desfile | El Territorio

una escuela dentro del predio, evitando así que debieran trasladarse a otra institución educativa. De esta manera, el 1 de julio de 1959 se crea la Escuela N°444 “Padre Federico Vogth”.

Actualmente, la institución cuenta con 215 inscriptos, distribuidos en dos turnos, 110 en el turno mañana y 105 en el turno tarde. El Equipo Docente está conformado por 11 maestros de grado y 8 profesores de áreas especiales (educación física, plástica, música e inglés). Sin embargo, un aspecto relevante a mencionar, es la ausencia de un EdAyO[3], ya que, según lo relatado por la Directora la Escuela únicamente cuenta con una psicóloga, lo cual evidencia la falta de un equipo interdisciplinario.

Los alumnos y alumnas que asisten a la Escuela provienen de diferentes barrios, las niñas que concurren al Hogar Santa Teresita, estudiantes de barrios como A4, A3-2, Garupá, San Isidro, entre otros. Solo un pequeño número proviene de barrios aledaños a la institución educativa. De acuerdo a los lugares de procedencia de los NNyA, la Directora menciona que los mismos provienen de familias con un nivel socioeconómico bajo “A la tarde el nivel socioeconómico es más bajo, tienen más necesidades económicas… pero toda la escuela en general no es un nivel socioeconómico muy alto” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

En cuanto al manejo de los recursos, la institución es de gestión pública, y además cuenta con una cooperadora escolar de $2000 la cual es optativa “ese aporte que nos colaboran se compran artículos de limpieza, se carga la fotocopiadora. A la tarde no tenemos portero entonces se le está pagando a una mamá, ponemos entre las maestras un poco y un poco aporta la cooperadora.” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025). En base a lo expuesto por la Directora, se puede evidenciar que la Escuela no dispone de un recurso humano que garantice la limpieza de los espacios físicos, es por ello que utilizan el dinero de la cooperadora para poder cubrir aquellas necesidades que no se encuentran cubiertas por el presupuesto de la institución.

[3] Equipo de Apoyo y Orientación Institucional.

En cuanto a la infraestructura, la escuela cuenta con siete salones, tres baños, una sala de maestros, patio y cocina.

Antecedentes

La irrupción de la tecnología en la vida cotidiana de los individuos ha adquirido un papel fundamental en la sociedad contemporánea, según los aportes de Margulis (1996) los procesos de mundialización están caracterizados por avances tecnológicos, los cuales han generado mejoras significativas en la comunicación, permitiendo mantener conexiones con personas ubicadas a gran distancia. No obstante, cuando los medios tecnológicos y el uso de internet no se emplean con responsabilidad pueden convertirse en una amenaza y vulnerar derechos de los NNyA.

En base a lo mencionado anteriormente, es relevante hacer un recorrido en relación a los avances de los derechos de los NNyA. Según datos proporcionados por UNICEF[4], a principios del siglo XX, los países industrializados carecían de normativas de protección para la infancia, lo que resultaba en condiciones laborales insalubres e inseguras para los NNyA, quienes, a su vez, eran víctimas de maltrato físico, explotación y otras formas de abuso.

En el año 1990, Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) Ley N°23.849. Este tratado reconoce a los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, equiparándolos a los adultos en cuanto a derechos y enfatizando la necesidad de una protección especial debido a su falta de pleno desarrollo físico y mental. En su artículo 34 establece “Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales” (Ley N°23.849, Art. 34).

Sin embargo, a pesar de los avances normativos en materia de derecho, las modalidades de abuso hacia los NNyA han evolucionado con el tiempo. Particularmente, el rápido avance de la revolución tecnológica ha proporcionado a los acosadores nuevas herramientas para perpetrar sus acciones y manipular a sus víctimas. Estas herramientas

[4] UNICEF (s/d). Historia de los derechos del niño. Recuperado de:Historia de los derechos del niño | UNICEF

incluyen dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, computadoras, notebooks, netbooks y tablets, así como servicios de internet como redes sociales y juegos en línea, los cuales, debido al anonimato que ofrecen, facilitan la realización de nuevos delitos.

En lo que respecta a estas situaciones, en relación a la normativa internacional, es relevante mencionar el Convenio Sobre la Ciberdelincuencia[5], también conocido como Convenio de Budapest. Este tratado, sancionado en el año 2001 (que entró en vigencia en el 2004) representa el primer tratado internacional enfocado en los delitos cometidos a través de internet "Convencidos de la necesidad de aplicar, con carácter prioritario, una política penal común con objeto de proteger a la sociedad frente a la ciberdelincuencia… mediante la adopción de una legislación adecuada y la mejora de la cooperación internacional" (Budapest, 2001, p.s/d).

Aunque en el Convenio de Budapest, no se aborda específicamente la temática del grooming, en su Artículo 9 se trata detalladamente los delitos relacionados al contenido de abuso sexual infantil, definidos de la siguiente manera:

a- la producción de abuso sexual infantil con la intención de difundirla a través de un sistema informático;

b- la oferta o la puesta a disposición de abuso sexual infantil a través de un sistema informático;

c- la difusión o la transmisión de abuso sexual infantil a través de un sistema informático;

d- la adquisición, para uno mismo o para otros de abuso sexual infantil a través de un sistema informático;

e- la posesión de abuso sexual infantil en un sistema informático o en un dispositivo de almacenamiento de datos informáticos (Budapest, 2001, Articulo 9)

[5] Convenio Budapest – Convenio sobre la ciberdelincuencia, Hungría, 23 de noviembre 2001.

Asimismo, se hace mención al Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, también conocido como Convenio de Lanzarote[6], dicho convenio se realizó en el año 2007, pero se puso en marcha en el año 2010.

Según el Modelo de Legislación y Revisión Global (2017), en el Convenio se reconocen los efectos perjudiciales de la explotación y el abuso sexual tanto para la salud como para el desarrollo psicosocial de los NNyA. Debido al aumento y el peligro que conlleva el uso de las TICs, como lo es la dificultad en la vigilancia y el anonimato, el Convenio establece que la captación de los infantes con propósitos sexuales está tipificado como delito denominado grooming.

En el Artículo 8 se establecen medidas destinadas al público en general:

1. Cada Parte promoverá u organizará campañas de sensibilización para informar al público en general sobre el fenómeno de la explotación y el abuso sexual de los niños y sobre las medidas preventivas que pueden adoptarse (Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la explotación y el abuso sexual,2010, p.2)

En segundo lugar, habiendo considerado las convenciones mencionadas anteriormente y tomado en cuenta los aportes de Benavidez (2014), fue el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual el que motivó la elaboración de proyectos de ley en la Argentina.

Resulta imprescindible mencionar la Ley N°26.061 de Protección Integral de los derechos de los NNyA, que establece el marco fundamental para la garantía y defensa de sus derechos frente a diversas formas de violencia, abuso o vulneración, obligando al Estado, familia, escuela y comunidad a actuar para asegurar su bienestar y desarrollo integral.

En continuidad con este proceso de fortalecimiento legislativo, en el año 2008 se sanciona la ley N° 26.388[7], Ley de delitos informáticos, según Esteban (2019) “marcó un

[6] Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la explotación y el abuso Sexual, Lanzarote, 5 de octubre de 2007.
[7] Ley 26388 Honorable Congreso de la Nación Argentina, 04 de Junio de 2008, Código Penal.

avance en materia legislativa, ya que introdujo modificaciones en relación a la protección de ciertos bienes jurídicos, como por ejemplo los delitos contra la integridad sexual" (p. 50 y 51). Esta Ley le otorga facultades al Estado argentino para regular el uso de las tecnologías, asignándole responsabilidades y funciones, es por ello que establece medidas para la detención y sanción de aquellos que emplean el uso de medios informáticos para cometer delitos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando los aportes de Esteban (ob, cit), se evidencia que el contexto es dinámico, las nuevas tecnologías avanzan a un ritmo acelerado, lo que requiere que las leyes se adapten continuamente para proteger los derechos de los NNyA. Por esta razón, en la ley N° 27.436[8] se introduce una modificación de la ley N° 26.388 sustituyendo el Artículo 128 con el propósito de incrementar la pena:

Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o contribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explicitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explicitas en que participaren dichos menores. (Ley N° 27.436, 2018, Artículo 1).

También, en el año 2013 se sanciona la ley N° 26.904[9], Ley del grooming:

Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma. (Ley N° 26.904, 2013, Artículo 131).

Según Esteban (ob.cit) la incorporación del grooming en la legislación argentina representa un avance significativo, puesto que, se lo considera como un delito contra la

[8] Ley 27436 Honorable Congreso de la Nación Argentina. 21 de Marzo de 2018. Modificación Publicada en el Boletín Oficial del 23-Abr-2018.
[9] Ley 26904. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Buenos Aires Sancionada el 13 de noviembre de 2013. Promulgada el 04 de Diciembre de 2013.

integridad sexual y psicológica del NNyA. Asimismo, visibiliza la posibilidad de cometer delitos mediante el uso de los dispositivos tecnológicos.

En el año 2020 se sanciona la Ley N° 27.590[10], también conocida como Ley Mica Ortega y se crea con la sanción de la ley el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra los NNyA. El programa cuenta con los siguientes objetivos:

a) Generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

b) Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso.

c) Capacitar a la comunidad educativa en el nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso.

d) Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del presente Programa.

e) Brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la justicia. (Ley N° 27.590, 2020, Articulo 4)

Además, se evidencia que desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se lanzó una guía[11] para padres, familias y docentes sobre el grooming.

En relación con la normativa Internacional y Nacional, son pocas las provincias que cuentan con programas de Prevención y Concientización sobre el grooming. Entre ellas se incluyen:

- Córdoba (Ley N°10.222, “Programa de Concientización e Información para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y para la prevención y cuidado frente al grooming).

[10] Ley 27.590. Ley “Mica Ortega” Honorable Concejo de la Nación Argentina. Buenos Aires Sancionada el 16 de diciembre de 2020.
[11] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025). Guía para padres, familias y docentes sobre el grooming.. Recuperado de: Guía para padres, familias y docentes: grooming | Argentina.gob.ar

- Buenos Aires (Ley N° 15.202, la presente ley tendrá por objeto un abordaje estratégico para la Concientización, Prevención y Erradicación del Grooming).
- Jujuy (Ley N°6.037, prevenir mediante políticas públicas destinadas al desarrollo y reglamentación de herramientas para evitar la modalidad de abuso sexual infantil).
- Catamarca (Ley N°5.700, la presente ley tiene por objeto implementar políticas públicas y estratégicas destinada a la Concientización, Prevención y Erradicación del delito de Grooming).
- Chubut (Ley III N°42, Programa Provincial de Prevención del Ciberacoso “grooming”.
- Rio Negro (Ley N°5230, Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming).

En cuanto a Misiones en el año 2020 se sanciona la Ley VI-N°250 de Creación del Plan Integral para el Abordaje, Prevención y Erradicación del Acoso contra niños, niñas y adolescentes teniendo como destinatarios a todos los miembros de la comunidad educativa, el cual en su artículo 1 establece:

> …se incorpora al diseño curricular de manera sistemática y transversal en el sistema educativo público, de gestión estatal y privada dependiente del Consejo General de Educación y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM) en todos sus niveles y modalidades (Ley VI-N°250, 2020, Articulo 1).

Cabe destacar que, a nivel provincial, y en el marco del proyecto de Ley XIV-N°16 se creó la fiscalía especializada en ciberdelitos, actualmente a cargo del fiscal Espeche “La ley busca modernizar el sistema judicial, habilitando el uso de herramientas tecnológicas avanzadas para enfrentar las amenazas del cibercrimen y garantizar la seguridad en el entorno digital” (Revista Pensamiento Penal, 2024, p.s/d).

Asimismo, es relevante mencionar que la Vicegobernación de la provincia de Misiones el 21 de octubre de 2024, firmó un convenio con la ONG Grooming Argentina, con el fin de brindar capacitaciones a las comunidades educativas, en torno a la prevención de esta problemática. Esta instancia de formación no va dirigida únicamente a los docentes, sino

también a los NNyA y sus familias, promoviendo así un abordaje integral “El software más importante es el diálogo. Necesitamos que haya confianza entre adultos y chicos para hablar sobre lo que pasa en internet” (Rossetti, como se citó en el Territorio, 2024).

También, el 29 de octubre del 2024, en la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones ubicada en la Ciudad de Posadas, se llevó a cabo una capacitación sobre herramientas para un mejor abordaje de casos de abuso sexual infantil. En dicho encuentro, se enfatizó en la problemática del grooming. La actividad estuvo dirigida a instituciones educativas, así como también a organizaciones, direcciones y profesionales que trabajan con NNyA.

Además, a través de la articulación entre el Servicio Provincial de Enseñanza de Misiones (SPEM) y el Parque del conocimiento, crearon un programa denominado Red Segura “el programa tiene como objetivo fortalecer el uso responsable de las tecnologías digitales” (Primera Edición, 2025, p s/d). Dicho evento se divide en dos momentos. En un primer momento, se da una proyección audiovisual elaborada por el Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC). En un segundo momento, la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas, lleva adelante una instancia de diálogo y reflexión con los estudiantes, orientada a identificar cuánto conocen del grooming y los posibles riesgos a los que se enfrentan.

A nivel Municipal, desde distintas Direcciones de la Municipalidad de Posadas, se dictan charlas sobre dicha problemática en instituciones educativas, merenderos y/o comedores, actividades recreativas en las que participan los NNyA.

A continuación, se presentan antecedentes de algunas producciones correspondientes a investigaciones realizadas en el marco de trabajos finales de grado de la carrera de Trabajo Social. Se enfatizarán sus aportes, ya que, estos brindan elementos sustantivos que contribuirán significativamente a la elaboración del presente Trabajo Final de Grado.

- Arcajo, Mirta Alicia (2022) en el marco de su Trabajo Final Integrador de la Especialización en Trabajo Social Forense de la Universidad Nacional del Comahue

denominado “Trabajo Social Forense en el ámbito de la Salud Pública. Abordaje socio-jurídico e interdisciplinario en situaciones de presunto Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes”.

- Castrillo, Natalia Casado (2017) en el marco de su Trabajo Final de Grado en Trabajo Social en la Universidad de Valladolid denominado: “ El Abuso Sexual Infantil y la Intervención desde el Trabajo Social”.
- Medina, Selena Herrera (2025) en el marco de su Trabajo Final de Grado de la Universidad de la Laguna denominado: “Abuso sexual a menores. Consecuencias y prevención desde el Trabajo Social”.
- Picado, Sheila Smith (2021) en el marco de su Trabajo Final de Grado de la Universidad Libre de Costa Rica denominado: “Intervención de Trabajo Social en la prevención y atención del grooming y sexting en los menores de edad del Centro Educativo de Atención Prioritaria Higuito durante el período 2021. Un análisis desde el enfoque de niños y adolescentes”.

Referencias conceptuales

¿Qué es el Grooming?

Es fundamental comprender que es el grooming, y desde qué posicionamiento se pretende abordar esta problemática con este Trabajo Final de grado.

En la sociedad, al grooming se lo asocia cada vez más con el avance de la tecnología informática y la comunicación, según Esteban (2019) “El grooming puede concebirse como una nueva modalidad delictiva, nacida de los grandes avances tecnológicos en materia de comunicación e Internet, pero en realidad se trata de una forma diferente, evolucionada de cometer un delito ya existente” (p.21).

De acuerdo a Berlinerblau (2011, como se citó en Esteban, 2019), la palabra grooming deriva del término inglés "groom", el cual significa cuidar, acicalar o preparar. En el contexto del delito de abuso del NNyA, se refiere a acciones destinadas a debilitar la voluntad de las víctimas, abordándolas psicológicamente con el objetivo de ejercer control sobre ellas “la

relación entre el niño y el abusador ofrece oportunidades al abusador para preparar al niño durante un tiempo para que acepte el abuso, y para evitar él mismo ser detectado" (p.24.) La interacción entre el abusador y el NNyA, a través del uso de la tecnología es lo que da origen al desarrollo del delito de grooming.

Según UNICEF[12] (2023), el grooming se define como el caso en que una persona mayor de edad acosa sexualmente a un NNyA a través de las plataformas digitales. Quien comete el acto de acoso suele recurrir al engaño sobre su identidad, construyendo un vínculo de amistad y confianza antes de solicitar algo íntimo, como una foto o un video. Posteriormente, utiliza este material para extorsionar al NNyA, amenazando con difundirlo si no accede a un encuentro personal o envía más imágenes.

Lo mencionado anteriormente detalla las modalidades de acción y los medios utilizados, como ser plataformas digitales, fotografías, video y falsificación de identidad. Asimismo, enfatiza de forma explícita que la persona que lleva a cabo la actividad delictiva es un adulto.

Trayendo a colación los aportes de Miró Llinares (2012), se denotan las primeras acepciones del término, se lo puede denominar como cybergrooming u online grooming definido como, cyber acoso sexual, proveniente de la unión entre el prefijo cyber y el término grooming.

En los primeros estudios, el término grooming aparece vinculado a la criminología y psicología, especialmente en relación con el accionar del agresor sexual, Salter (2003, como se citó en Miró Llinares, 2012) sostiene que dicho término:

> Comenzó a usarse en la literatura dedicada al estudio criminológico y psicológico de los delincuentes sexuales para describir los comportamientos del «depredador sexual» llevados a cabo durante la primera fase del abuso, en la que el abusador trata de

[12]UNICEF (2023). El Grooming es un delito. Recuperado de: #ElGroomingEsUnDelito: la campaña de UNICEF para alertar sobre el riesgo al que están expuestos las chicas y los chicos en los juegos online

ganarse la confianza del menor y de acceder a información esencial sobre él para la posterior consumación del abuso. (p.97)

El grooming propiamente dicho abarca todas las conductas previas llevadas a cabo por el agresor sexual hasta concretar el encuentro con la víctima, generalmente este proceso implica una estrategia para seducir al NNyA, quienes, debido a su inexperiencia en las relaciones afectivas y a la limitada capacidad de compresión, son esencialmente vulnerables a este tipo de ataque. En este sentido, Miró Llinares (2012) señala que "la selección de la víctima no es aleatoria; el agresor identifica… su atención hacia los menores más vulnerables, en particular aquellos que enfrentan situaciones de incomprensión en el ámbito familiar o social, con el fin de manipularlos y someterlos a su control" (p. 97).

Los medios y redes de comunicación en el entorno digital son innumerables, y en muchos casos difícil de prever. Los abusadores pueden establecer contacto con sus víctimas a través de diversos canales como ser chats, redes sociales (Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, Tiktok, YouTube, Whatssap, etc.) e incluso videojuegos en línea.

El grooming, tal como se ha definido hasta este punto, es un ciberdelito caracterizado por ser la fase inicial o de preparación para un delito más grave. Según Grooming Argentina (2014)), es fundamental entender su verdadero alcance y significado:

> Una serie de conductas deliberadamente emprendidas por una persona con el objetivo de contactar a un niño, niña y/o adolescente y así ganarse su confianza, estableciendo un vínculo emocional a fin de disminuir sus inhibiciones para luego generar un encuentro personal en el mundo físico, o bien, como en la mayoría de los casos, obtener el material de contenido sexual por parte de la víctima para su comercialización, distribución y/o para satisfacer su perversidad sexual. (Grooming Argentina, 2014, p.s/d).[13]

En lo mencionado anteriormente se hace alusión al vínculo emocional, el mismo es entendido como un acercamiento disfrazado de confianza. A través de este vínculo, se lleva a cabo el delito de grooming, aprovechando la corta edad de las víctimas, quienes son

[13] Grooming Argentina (s/d). Recuperado de:Grooming Argentina – ONG Centrada en la Prevención, Concientización, y Erradicación del Grooming

especialmente vulnerables en el ámbito psicológico, sexual, emocional y físico frente a su agresor. El abusador es plenamente consciente de esta vulnerabilidad y la utiliza a su favor, lo que da indicio que no solo estamos ante el establecimiento de un vínculo virtual, sino también frente a un proceso de control y manipulación ejercido por el adulto sobre los NNyA, es decir, que nos encontramos frente a un abuso sexual contra los NNyA entendido como:

> Acción de involucrar a un niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. (Intebi, 2013, como se citó en Organización Mundial de la Salud, 2011, p. 17).

De acuerdo a los aportes de Intebi (2013), se debe tener presente que en este caso el NNyA puede tener algún conocimiento sexual acorde a su edad (curiosidad, autoconocimiento), no obstante, “su inmadurez biológica y emocional le impide tener una noción cabal de las consecuencias –tanto a nivel personal como social– que tiene el involucrarse en este tipo de acercamientos” (p.18).

Existen diversas características en las cuales se evidencian los comportamientos sexuales abusivos entre un adulto y un NNyA. Sin embargo, según Intebi (2013), es importante resaltar las diferencias que hay en cuanto al poder, conocimiento y necesidades satisfechas.

En primer lugar, las diferencias de poder, las mismas pueden deberse a diferencias corporales (estatura, tamaño corporal, fuerza física, entre otras), el poder por vínculos cercanos o parentesco (vínculo jerárquico o de autoridad), y el poder emocional (sobornos, promesas, engaños u otras formas de manipulación).

En segundo lugar, las diferencias de conocimiento se dan porque el adulto, por su desarrollo evolutivo posee un mayor grado de conocimiento. Esto implica que no solo planifica el encuentro y el contexto, sino que también estructura sus acciones con el fin de manipular a la víctima.

Por último, las diferencias en las necesidades satisfechas radican en que el agresor opera con el fin de satisfacer sus propios deseos e impulsos sexuales, sin tener en cuenta el bienestar ni el consentimiento de la víctima.

Las tres diferencias desarrolladas con anterioridad permiten comprender la complejidad de la problemática. Estas características están presentes en el delito de grooming, y, por ello, es esencial establecer y describir dos tipos de comportamientos sexuales, según el análisis desarrollado por la autora Intebi (2013):

- Comportamientos sexuales sin contacto físico
  - Comentarios sexualizados hacia el niño (lo más frecuente es que se realicen en presencia del niño; sin embargo, el agresor puede realizar comentarios obscenos por teléfono, notas o cartas).
  - Exhibición de genitales frente al niño llegando, a veces, incluso a masturbarse delante de él.
  - Voyerismo (espiar la intimidad del niño).
  - Exhibición de materiales pornográficos al niño (libros, revistas o películas, vídeos, DVD, páginas de internet). – Inducción a que el niño se desnude o se masturbe delante del agresor.
- Comportamientos con contacto sexual (por encima o por debajo de la ropa)
  - Tocamientos en las partes íntimas (genitales, glúteos, pechos).
  - Inducción a que el niño realice tocamientos al agresor.
  - Frotamiento de los genitales del agresor contra el cuerpo o la vestimenta del niño. (p.29)

Por lo tanto, el grooming no debe definirse únicamente como un acto previo que se desarrolla en el ámbito virtual, sino como un delito sexual penalizado, dado que vulnera la libertad sexual y la integridad de los NNyA.

¿Cuáles son las Fases o Etapas del Grooming?

Según la guía de grooming para padres, familias y docentes (2025)[14], publicada por el Ministerio de Justicia de la República Argentina, se establecen cuatro fases del grooming, las cuales son:

En primer lugar, contacto y acercamiento, en esta primera etapa, el acosador busca ganarse la confianza del NNyA, para lograrlo utiliza diversas herramientas digitales con el objetivo de crear un entorno que parezca seguro y acorde a los intereses de la víctima.

Para ello, emplea imágenes, manipula videos, crea perfiles falsos, además estos perfiles falsos creados y administrados por sí mismo, interactúan en distintas plataformas con el fin de obtener una mayor credibilidad por parte del NNyA. Acá no es menor traer a colación a la IA[15], la misma, en estos casos, suele ser utilizada para facilitar el abuso, creando imágenes falsas que tengan apariencia realista permitiendo a los acosadores adoptar una identidad ficticia y ganar la confianza de la víctima haciéndose pasar por una persona de su misma edad. De acuerdo con la guía de grooming para padres, familias y docentes (2025) "Los acosadores, usando herramientas de procesamiento de lenguaje, pueden usar expresiones y palabras que se ajusten al lenguaje e interés de los jóvenes... Además, los sistemas de IA analizan las redes sociales para comprender mejor los gustos, actividades y rutinas de los jóvenes" (p. 7).

Durante esta fase inicial, se establece un proceso de familiarización entre el acosador y la víctima. Se comparten intereses, rutinas diarias, horarios e incluso información personal, como direcciones o datos de amigos y familiares. A través de conversaciones constantes, el agresor genera una conexión emocional, brindando apoyo y contención en momentos de alegría o tristeza propios de la edad del NNyA. Esta estrategia le permite posicionarse como

[14] Ministerio de Justicia de la República Argentina (2025). Grooming. Guía para padres, familias y docentes. Recuperado de: Guía para padres, familias y docentes: grooming | Argentina.gob.ar

[15] Inteligencia artificial. Según la Real Academia española se define como una disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones compara bles a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico.

una figura cercana e incondicional, fortaleciendo el vínculo y facilitando el avance hacia las siguientes etapas del grooming.

En segundo lugar, el chantaje sexual, después de un periodo prolongado de conservaciones, donde se afianza el vínculo, el acosador cambia el giro de las conversaciones con el fin de obtener confesiones íntimas o privadas del NNyA. Una vez que el acosador logra que el NNyA envié una foto o video con contenido sexual, ese material se vuelve luego un objeto de chantaje.

En tercer lugar, delitos graves, el grooming es un delito que abre un abanico de posibilidades de acciones, es decir, en este abanico de acciones el acosador puede ir escalando a otros delitos como ser abuso sexual, homicidio, femicidio, trata de personas, comercialización y distribución de pornografía infantil.

Por último, ciberacoso, una vez que el acosador obtiene contenido erótico o sexual del NNyA comienza a exigir más material adicional, como fotos, videos e incluso un encuentro personal. Si la víctima se niega a sus demandas, el agresor la amenaza con divulgar el material obtenido en diversas plataformas digitales.

A medida que se generan nuevos vídeos con un contenido sexual más explícito, el acosador los difunde en internet, entre los contactos de los familiares, amigos y el círculo social de la víctima. Este ciberacoso es constante, sin restricciones de horario o días, y se basa en estrategias como la manipulación, el chantaje y las amenazas. Como consecuencia, la víctima experimenta miedo, culpa, vergüenza, soledad y angustia.

Es importante aquí considerar los aportes que realiza la Fundación Internacional Save The Children (2023)[16] en el cual mencionan cinco etapas para conseguir la interacción entre el acosador y el NNyA: “establecer un vínculo de confianza… aislamiento de la víctima… valoración del riesgo… conversaciones sobre sexo… peticiones de naturaleza sexual” (p.4)

[16] Save The Children (2023). Online grooming. Análisis de sentencias sobre abusos sexuales en Internet a niños y niñas de España. Recuperado de: Informe 'Online grooming' | Save the Children

Si bien hay fases o etapas que se repiten - como el establecimiento de un vínculo de confianza entre el agresor y la víctima, las conversaciones de contenido sexual y las solicitudes de esta índole-, en esta instancia se hará hincapié en el aislamiento de la víctima y la valoración del riesgo.

La incorporación del aislamiento de la víctima, da cuenta de cómo el agresor busca separar al NNyA de sus redes más cercanas (familiares, amigos, docentes). Intentando una complicidad extrema con el objetivo de mantener en secreto el vínculo, evitar ser descubierto y dejar al NNyA desprotegido.

En relación con la valoración de los riesgos, el agresor despliega estrategias para obtener información respecto de quienes tienen acceso a los dispositivos tecnológicos que utiliza el NNyA, así como también si existe algún tipo de supervisión adulta sobre las conversaciones que mantienen. Estas acciones responden al propósito de continuar satisfaciendo sus necesidades.

Ambos elementos evidencian la capacidad del agresor para persuadir y establecer el contacto. Asimismo, permiten dar cuenta que algunos abusadores tienen como objetivo concretar el abuso sexual personal y físico, mientras que otros únicamente desean la obtención de material pornográfico para su satisfacción personal, distribución y comercialización.

Comprender las fases y etapas del grooming permite entender el grado de complejidad de la problemática, puesto que, se resalta la forma progresiva en la cual el agresor manipula y engaña al NNyA para establecer un vínculo de confianza y lograr sus fines. A lo largo de los años, el abuso sexual infantil se ha entendido principalmente como un contacto físico entre un adulto y un NNA, sin embargo, para que exista una vulneración de la integridad sexual de la víctima, no es necesario que se produzca un contacto físico directo. Es decir que, en este contexto, la distinción entre el mundo físico y el virtual pierde total relevancia, puesto que ambos representan amenazas graves para la víctima.

Perfil del Groomer

Diferentes disciplinas científicas han buscado establecer características de los acosadores sexuales. En base a las experiencias compartidas con el Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas en la implementación de charlas en Educación Primaria sobre esta temática, cuando se les pregunta a los niños, niñas y adolescentes sobre la apariencia que tiene el agresor ellos lo suelen describir como una persona sucia, encapuchada, que los pasa a buscar en una combi blanca, etc. No obstante, Massa y Lachaise (2022) señalan que “Los ciberagresores, en general, son personas de casi cualquier edad (mayor de 18 años), sexo, cultura y ubicación geográfica, con acceso a internet, que sabe manejarse dentro del ciberespacio y de las redes sociales.” (p.158)

En base a los aportes realizados por los autores mencionados en líneas anteriores es relevante destacar que, en los casos de grooming, el agresor no siempre es desconocido para la víctima. En algunos casos, el Groomer puede formar parte del entorno más cercano del NNyA, como ser un familiar, amigo, vecino e incluso un docente, y mayoritariamente el agresor aprovecha el vínculo de confianza para chantajearlo emocionalmente al NNyA.

También vale la pena aclarar, que las mujeres en menor medida también cometen delitos de grooming, Según Massa y Lachaise (2022) “A pesar de que se conocen más casos en los que el victimario es un hombre, en la actualidad existen estudios que demuestran que hay mujeres que también pueden participar en casos de grooming como agresoras, instigadoras, facilitadoras o participantes”. (p.159)

En definitiva, el Groomer o acosador digital crea un entorno propicio utilizando uno o varios perfiles falsos. En muchos casos, utiliza múltiples identidades con una misma víctima para reforzar la confianza. Estos perfiles suelen ser diseñados de manera atractiva desde lo visual, incorporando colores llamativos, dibujos que estén en auge, adaptándose así a los intereses acordes a la edad del NNyA, con el fin de captar su atención.

Una característica que lo distingue al Groomer es el conocimiento que posee de las redes sociales, aplicaciones y plataformas de contenido viral. Además incorpora el vocabulario que utilizan los NNyA, lo cual permite que pase desapercibido.

Scarafia[17] (2021) expone que el Groomer es un buen ajedrecista, en su artículo desarrolla una serie de características, de las cuales se pueden destacar que:

- Es un cazador, puesto que, constantemente está buscando localizar nuevas víctimas e investiga sobre los intereses de las mismas para que su acercamiento tenga éxito.
- El Groomer actúa con paciencia para poder identificar a la víctima adecuada, para ello realiza una exploración de las redes sociales de la misma. Emplea estrategias que son previamente planificadas para poder ganar su confianza de manera gradual. Asimismo, otra táctica utilizada es la seducción, en la que el agresor se hace pasar por amigo de la víctima, compartiendo problemas, secretos y gustos en común. De esta manera, la víctima se siente cercana y vulnerable ante el agresor.
- Es creativo, utiliza su ingenio para diseñar sus perfiles y elaborar una historia que sea convincente. De este modo, logra adaptarse a los gustos, necesidades y contextos del NNyA. A través de los mensajes identifica y responde lo que la víctima desea oír, es decir que se ajusta al lenguaje de la misma.
- Una vez que el Groomer denota que tiene el control, comienza a ejercer su poder sobre la víctima con pedidos, para ello utiliza el chantaje y manipula al NNyA a través de la culpa “yo soy tu único amigo” “voy a subir tus fotos a Facebook y a Instagram para que todos vean quien sos en realidad”

No es menor mencionar que, muchas veces, las víctimas desconocen las etapas que conforman este delito, lo que lleva a que minimicen la gravedad de lo ocurrido por el hecho de no haberse producido un contacto físico. Esta falta de denuncia contribuye a mantener el anonimato de los agresores.

[17] Scarafia, M. (2021). El groomer: un buen ajedrecista. Revista Perfil. Recuperado de: El Groomer: un buen ajedrecista | Perfil

¿Existe un Perfil Único de Víctima?

Según Save The Children (2019) se debe tener presente que no existe un único perfil de víctima de este delito. Asimismo, tampoco existen factores determinantes que nos permitan entender si un NNyA puede ser víctima de grooming. No obstante, hay ciertas características que suponen un riesgo por parte de los NNyA.

Una de las características más importantes que se debe tener en cuenta es la falta de comunicación en la familia sobre el uso responsable de las redes y los dispositivos tecnológicos.

En el informe elaborado por la organización Save The Children (2019), se analiza la violencia contra las infancias y la adolescencia en entornos digitales, destacando una serie de factores de riesgos relevantes:

Edad

- Rango de edad entre los 10 y 17 años

Género

- Niñas y adolescentes tienen más riesgo de sufrir delitos cibernéticos.

Comportamientos de riesgo

- Tener un dispositivo propio con acceso a internet.
- Pasar mucho tiempo en línea.
- Chatear con personas desconocidas.
- Usar internet en el dormitorio.
- Subir información personal a las redes o páginas web.
- Visitar páginas web con contenido sexual.

Problemas en su vida cotidiana

- Relaciones familiares complicadas
- Conflictos en el Hogar
- Falta de comunicación en la familia sobre seguridad digital y uso responsable de las TIC.

– Mantienen en secreto la violencia sufrida por miedo, vergüenza o culpabilidad. (p. 34 y 35)

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se destaca que el entorno en el cual se desarrolla el NNyA puede influir de manera significativa en su vulnerabilidad ante el grooming. Esto se debe, en gran medida, a que muchas familias desconocen los riesgos asociados al uso de redes sociales, juegos en línea y otras plataformas digitales, principalmente debido a la brecha generacional entre la familia y el NNyA. No obstante, es relevante mencionar que:

Proteger a los más jóvenes ante los peligros de la Web es esencial y existen métodos para ello, pero progenitores o tutores no cuentan con los recursos necesarios para ejercer esa función tutelar, por lo que a menudo el niño se acerca al espacio virtual con escasas herramientas de gestión que le impiden detectar o precaverse ante sus peligros potenciales (Fernandez, 2020, como se citó en Teveles y Losada, 2023, p.13 y 14)

Es fundamental reconocer el rol de la familia en la protección de los NNyA. Siguiendo a Hui y Whittle (2015, como se citó en Cuencas, 2024) uno de los factores de riesgo vinculados al entorno en el cual vive el NNyA, se destaca lo familiar, situaciones como pertenecer a una familia reconstituida, tener padres separados o experimentar conflictos y discusiones frecuentes en el hogar, puede incrementar la vulnerabilidad del NNyA.

Factores como la edad y la etapa de desarrollo evolutiva del NNyA, el apoyo emocional y afectivo, la comunicación con la familia o una persona de confianza, los vínculos sociales, el nivel de información que posea el NNyA, juega un papel crucial en su nivel de exposición y en la forma en que interactúa con un acosador en línea.

Consecuencias del Grooming en el Ámbito Social y Familiar de los Niños, Niñas y Adolescentes

Según Teveles y Losada (2023) la pandemia de COVID-19 intensificó aún más la excesiva conexión. El cierre de las instituciones educativas, centros deportivos y comunitarios, así también se limitaron las interacciones presenciales, provocando un notable aumento del

tiempo frente a las pantallas. En este contexto, el internet se convirtió en el principal medio para comunicarse con amigos, familiares, jugar, socializar y continuar con la educación.

Este incremento en la conectividad también trajo consigo una mayor exposición a los riesgos del mundo digital, entre ellos un aumento de los casos de grooming. Como señala Teveles y Losada (2023) “Las condiciones de aislamiento impuestas por el devenir de la pandemia no han de ser entendidas, en tal sentido, como un evento causante del fenómeno, pero sí como un factor potenciador del problema.” (p.13). Esta afirmación permite evidenciar que si bien el grooming ya existía, el aislamiento social preventivo y obligatorio derivado de la pandemia favoreció su incremento.

Es fundamental dejar en claro que el NNyA víctima de grooming, es en efecto, víctima de abuso sexual. En estos casos, el acosador no necesita establecer contacto físico para causar daño en el NNyA. A través del acercamiento, la manipulación emocional y la extorsión para obtener material de contenido sexual, genera un impacto significativo en el desarrollo y la libertad sexual de la víctima.

El acosador virtual aborda y viola la intimidad del cuerpo del niño o adolescente, en tanto atraviesa la pantalla e invade la privacidad de la víctima. Desde la distancia se apropia de un espacio personal que sustancialmente solo debe quedar en la esfera del control de su propietario. No accede al contacto físico, pero desde la mirada escrutante y lasciva puede lograr suprimir el sentido de intimidad y de propiedad del cuerpo en la víctima (Scarafia, s/d como se citó en Lavieri, 2022)

Según Ramos (2023), existen ciertos indicadores que pueden observarse en las víctimas. En este caso, nos enfocaremos en los aspectos psicosociales y familiares.

Ámbito Social

Tanto las niñas, niños y adolescentes, pueden experimentar diversos cambios notorios en su desenvolvimiento. “Al sufrir grooming por primera vez pasan de un uso sereno y tranquilo de las plataformas virtuales a tener desconfianza y miedo” (Calderón - Chinchilla 2023, como se citó en Ramos 2023, p.37).

Estas emociones no solo afectan la experiencia en el entorno digital del NNyA, sino que también se ve reflejado en lo presencial, en su día a día, generando inseguridad en sus interacciones cotidianas. Como consecuencia pueden desarrollar comportamientos como ser el retraimiento social, preferir la soledad y/o buscar espacios donde se sientan contenidos y protegidos.

Además, la relación que el NNyA tenga con los adultos también puede verse alterada, como señala Santisteban y Perez (2018) **"**Las víctimas pueden presentar cambios en su relación con los adultos, evitando algún tipo de acercamiento o relación, miedo a salir de casa y cambio de referentes o modelos a seguir**"** (como se citó en Ramos, 2023, p. 38).

De acuerdo con Gaspar y Santos (2022, como se citó en Ramos, 2023) el sentimiento de inseguridad y desconfianza influye directamente en la manera en la que la víctima se relaciona con su entorno, dificultando la construcción de vínculos sanos. Esto puede, posteriormente derivar en problemas de adaptación, cambios en sus actitudes y una creciente dificultad para interactuar con su entorno. En este sentido, Monastersky (2020, como se citó en Ramos, 2023) advierte que los NNyA suelen experimentar modificaciones notorias en sus hábitos y rutinas diarias. Pueden comenzar a ocultar o borrar conversaciones en sus dispositivos electrónicos, mantenerse en estado permanente de alerta frente a sus interacciones en línea y descuidar su entorno inmediato. Como consecuencia, comienzan a faltar a clases, abandonar sus actividades extracurriculares o de ocio y experimentan una disminución progresiva en su rendimiento escolar.

Ámbito Familiar

Es importante reconocer que el grooming no solo afecta a la víctima, sino que también impacta en su entorno más cercano, especialmente en su familia.

Según Cuba y Martínez (2023) "los familiares pueden manifestar sentimientos de culpa debido a la falta de cumplimiento de su rol de protectores; enojo por la indignación de los hechos, y frustración por no poder evitarlo" (como se citó en Ramos, 2023, p. 39). Estas emociones pueden alterar de manera significativa en su rol como cuidadores y/o protectores, dificultando su capacidad para ejercer autoridad y brindarle el apoyo emocional que el NNyA

necesita. Además, la victimización sufrida del NNyA, puede afectar aún más la dinámica familiar y el proceso de recuperación.

No obstante, “se ha encontrado que, en algunos casos, los familiares mantienen en secreto el abuso que puede haber pasado el menor, ya sea por miedo, vergüenza o culpabilidad, lo cual puede llegar a ser más dañina que el propio atentado” (Miotto, 2021 como se citó en Ramos, 2023, p.39). Asimismo, según Simarro (2019, como se citó en Ramos. 2023) otra característica frecuente en estos casos es la sobreprotección por parte de la familia, lo que dificulta el desarrollo de la autonomía y la interacción social de la víctima. Esta actitud también puede impedir que adquiera habilidades de afrontamiento y resolución de conflictos, limitando su capacidad para enfrentar las secuelas del abuso.

La Prevención Como Herramienta Central Frente al Grooming

Tantea (2015) menciona que:

> Lo primero que debemos entender es que un adolescente que ha sido víctima de un abuso, no advertirá a sus padres o educadores que está sufriendo una situación así, por miedo a ser criticado, incomprendido o acusado, por lo que no será fácil detectar el problema con relativa prontitud. (p. 22)

Es por ello que, una vez que se toma conocimiento de que el NNyA fue víctima de grooming, es necesario brindarle un entorno seguro, sin avergonzarlo o culpabilizarlo por lo sucedido, para que así pueda contarle a una persona de confianza todo lo que atravesó.

A tales fines, es necesario que tanto la familia, la institución educativa y la comunidad en general, estén informadas sobre las consecuencias de este delito y cómo prevenirlo.

Es fundamental comprender que la prevención de este tipo de delitos se logra a través de la concientización de los NNyA, pero también de los adultos responsables del cuidado de los mismos.

Ante el creciente aumento de casos vinculados a delitos informáticos, siendo uno de ellos el grooming, diversas instituciones han desarrollado acciones orientadas a fortalecer la prevención, entre ellas a Dirección Operativa del Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata

de Personas de la República Argentina[18], que ha difundido una serie de lineamientos preventivos para distintos actores sociales:

Acciones preventivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes

- Utilizar nicks o pseudónimos.
- Configurar opciones de privacidad: compartir contenido que quieran solo con las personas que elijas.
- No aceptar ni agregar a personas desconocidas
- No compartir datos personales o imágenes íntimas por chat con personas desconocidas.
- No usar la cámara cuando chatean con personas que no conocen, ya que, pueden estar grabando.

Acciones preventivas dirigidas a las familias

- Involucrarse en el uso que realizan los menores de Internet.
- Instalar las computadoras en sectores comunes.
- Establecer un horario para el uso de internet.
- Educar en el uso adecuado de la cámara Web y envío de material fotográfico/audiovisual.
- Supervisar regularmente Instalar softwares que eviten el acceso a sitios pornográficos.

Acciones ante la detección de un caso de grooming

- No borrar conversaciones ni eliminar los archivos e información.
- Realizar capturas de pantalla de las conversaciones, pueden servir como pruebas.
- Las capturas deben ser lo más completas posibles, abarcando también la URL, donde figuran los datos concretos del link (útil para ubicar perfiles y páginas web)

[18] Dirección Operativa del Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata de Personas de la República Argentina (s/d). Grooming y Trata. Recuperado de: Grooming y trata- final -.cdr

- Si el link es demasiado extenso, se recomienda copiarlo y pegarlo en un documento Word.
- No reportar en el sitio, la denuncia debe realizarse por el canal correspondiente.
- No denunciar al acosador en redes sociales, ponerlo en aviso es perjudicial para la investigación, ya que puede dar de baja su perfil o usuario.
- Si hubo intercambio de fotografías y/o videos, no enviar dicho material por mail o Whatssap (evitar que continúe la circulación), aunque sea con ánimo de denunciar o alertar sobre el hecho.
- No se recomienda que los adultos se hagan pasar por el perfil del NNyA.
- Realizar la denuncia del hecho

¿Por qué son importantes estas acciones preventivas? A veces sucede, que en el día a día, sin darnos cuenta tanto los NNyA como las personas adultas, suben o repostean fotos en distintas redes sociales, esto incluye, información y exposición de nuestras familias, amigos, ubicaciones de lugares donde concurrimos habitualmente (Instituciones laborales, educativas, deportivas, recreativas, entre otras). De manera inconsciente, nos exponemos frente a aquellos que tienen la intención de explorar los sistemas informáticos.

En el nuevo mundo de la tecnología, la sociedad se encuentra frente a los beneficios y también los riesgos, es por ello que estar informados sobre las formas de prevenir el delito de grooming, evita que se vulneren los derechos de los NNyA.

Diagnóstico

Es crucial considerar que la sociedad vive rodeada por la tecnología y en comunicación continua con los demás.

Los NNyA no están exentos de este contexto, ellos interactúan en redes sociales, en videojuegos en línea, entre otros. Es más ellos ya han nacido en el mundo de las tecnologías, por lo cual Prendky (2001) los denomina nativos digitales, ya que, han nacido utilizando la lengua digital, es decir adquieren y procesan información a través de los vídeos en internet, de los juegos en línea, de forma diferente a los adultos.

Por otro lado, el mismo autor menciona que los adultos son los inmigrantes digitales "al igual que cualquier inmigrante, aprendemos –cada uno a su ritmo- a adaptarnos al entorno y al ambiente, pero conservando siempre una cierta conexión…con el pasado" (p.5). La brecha generacional entre el NNyA y el adulto, genera cierto distanciamiento tras la utilización de un lenguaje que no es compatible entre ambos.

En cuanto al contexto, es importante considerar la reciente pandemia de COVID-19. Según Delgado (2020) la crisis global afectó todas las dimensiones de la vida social, económica, política y familiar, el autor utiliza el término de ya nada va a ser como antes, el aislamiento produjo un distanciamiento físico, pero permitió seguir conectados a través de los medios digitales. Sin embargo, esta transformación abrupta en las formas de vincularnos con nuestros pares, intensificó el uso de los dispositivos tecnológicos, especialmente entre los NNyA, quienes adoptaron con mayor facilidad el uso de pantallas para relacionarse con el entorno.

Este aumento significativo del uso de dispositivos tecnológicos por parte de los NNyA es corroborado según el informe realizado por Grooming LATAM[19] (2024) elaborado a partir de una encuesta realizada a 17.000 NNyA entre 9 y 17 años en América Latina. Los resultados muestran que 3 de cada 10 NNyA acceden a su primer dispositivo tecnológico antes de los 9 años. Por otro lado, el 60% de los NNyA permanecen conectados a internet al menos cuatro horas diarias, no obstante, en países como en Argentina, Chile y Colombia superan las siete horas por día.

A nivel nacional, según informó el Ministerio Público Tutelar[20] las denuncias por grooming aumentaron un 30% durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, lo que demuestra dicha estadística es que al estar los NNyA más tiempo conectados a los dispositivos electrónicos permitió un escenario propicio para el delito del grooming, el mismo,

[19] Grooming LATAM. Mundo Digital. Presentan el primer informe de América Latina. Recuperado de: *INFORME-ANUAL-GROOMING-LATAM.pdf

[20] Ministerio Público Tutelar (2020). Grooming: aumentaron un 30% las denuncias durante la cuarentena.Recuperado de: Grooming: aumentaron 30% las denuncias durante la cuarentena | Ministerio Público Tutelar (mptutelar.gob.ar)

según Romero en Buralli[21] (2021) es la puerta de ingreso al contenido sexual infantil, ya que, a través de las distintas redes sociales los pedófilos comparten videos y fotos de los NNyA los cuales son adquiridos a través de distintas plataformas "Argentina está ubicada entre los 10 países con mayor tráfico de pornografía infantil, y en efecto, el 85% de los ciberdelitos corresponden a grooming y al tráfico de pornografía infantil" (p.8).

Por otra parte, también es pertinente traer a colación los datos del Programa "Las víctimas contra las violencias[22]" dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia a las Victimas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación realizado en el periodo (octubre 2020 – septiembre 2021) de un total de 1.102 consultas de NNyA el 44% de las violencias en entornos digitales refiere al delito de grooming, no obstante, de 3.219 NNyA víctimas de violencia sexual el 27,6 % de los casos sucedieron en entornos digitales (redes sociales y/o aplicaciones de mensajería instantánea).

El creciente acceso a dispositivos tecnológicos desde temprana edad por parte de los NNyA ha generado nuevas formas de interacción social, lo que a su vez aumenta su exposición a los riesgos en línea. En Argentina, esto se refleja a través de estadísticas sobre el uso de teléfonos y redes sociales por parte de los NNyA, según Hernan Navarro líder de la ONG grooming Argentina:

Cuatro de cada diez chicos acceden a un teléfono antes de los 9 años en Argentina. El 49% de los niños afirma haber conversado con extraños en redes sociales, lo que ocurre con frecuencia en juegos como Minecraft, Roblox o Free Fire, el rango etario en lo que esto suele ocurrir va de los 9 a 13 años. (Navarro Hernán en Página 12, 2025, p.s/d).

[21] Buralli (2021). Repensado la práctica profesional del psicólogo ante el aumento de casos de grooming en pandemia. Recuperado de: Repensando la práctica profesional del psicologo ante el aumento de casos de grooming en pandemia (aacademica.org)

[22]Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Un análisis de los datos del Programa "Las víctimas contra las violencias 2020-2021". Recuperado de : Factsheet Nro.9 - Serie Violencia contra niños, niñas y adolescentes.pdf (unicef.org)

A nivel provincial, la especialista en delitos informáticos, Silvana Aquino, señaló en una entrevista para el diario Enfoque Misiones[23], que los adolescentes de 13 a 14 años mantienen una constante interacción en las redes sociales. Sin embargo, resalta que en la actualidad, incluso los NNyA 9 y 10 años poseen teléfonos celulares y hacen uso de las redes sociales.

Entendiendo que en Misiones, cada vez más son NNyA de 9 y 10 años quienes hacen uso de teléfonos celulares e interactúan en redes sociales, y si bien en Posadas no hay registro de datos estadísticos, se considera pertinente que el presente proyecto de intervención sea realizado en la Ciudad de Posadas. Esto se debe a que, al ser la capital provincial, Posadas cuenta con una población significativa, según el informe de la oficina de gestión de datos[24] de la Municipalidad de Posadas realizado en el año 2022, que señala una cifra total de 381,332 habitantes. Además, dicho informe indica que el 97% de los niños, niñas y adolescentes asisten a establecimientos escolares, lo que facilita la implementación y alcance del proyecto en el ámbito educativo de la ciudad.

En este marco, es importante destacar que el Estado Provincial viene implementando distintas políticas públicas orientadas a la incorporación de los avances tecnológicos en el ámbito educativo. Según Nirenberg (2006) se entiende a las políticas públicas como "conjunto de acciones y omisiones que ponen de manifiesto una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que es de interés para diversos actores de la sociedad civil" (como se citó en Oszlak y O'Donnell, 1984, p.2). Ejemplos de ellos son, Silicon[25]el cual a través de una articulación entre lo público y privado se creó el Programa de formación en habilidades digitales destinado a NNyA entre 5 y 17 años. Tiene como objetivo que los mismos aprendan sobre inteligencia artificial, pensamiento computacional y ciencia de datos. Además

[23]Enfoque Misiones (2021). Advierten que los chicos menores de diez años están muy propensos a ser víctima de grooming. Recuperado de: Grooming: advierten que los chicos menores de 10 años están «muy propenso» a ser víctimas de este delito – Enfoque Misiones

[24]Oficina de Gestión de Datos. Municipalidad de Posadas (2022).Informe estadístico de la población de Posadas - Tercer trimestre 2022. Recuperado de: Informe estadístico de la población de Posadas - Tercer trimestre 2022 - Oficina de Gestión de Datos

[25] Misiones Online (2024). Más de 3000 niños y adolescentes aprenderán inteligencia artificial y ciencia de datos en Misiones. Recuperado de: Silicon Misiones lanzó un programa educativo para formar niños y jóvenes en habilidades digitales

se ha incorporado la escuela de robótica[26] y la escuela de innovación, si bien las mismas están centradas en Posadas, se han extendido a más de 50 escuelas en toda la provincia.

Según Juan Carlos Arguello periodista de Canal Doce (2025) menciona que el 94% de los estudiantes tienen acceso a internet, en áreas urbanas la conexión es a través del sistema tradicional, en cambio en áreas rurales se ha implementado la conexión starlink, lo cual permitió que 31 localidades y 41 escuelas sean destinatarias de este servicio, promoviendo así la igualdad de oportunidades.

Sin embargo, si bien estos avances representan valiosas oportunidades en cuanto a la innovación y el aprendizaje, es importante considerar la exposición de los NNyA a los riesgos en el entorno digital, como el grooming. Es crucial fomentar líneas de prevención que protejan a los NNyA. La innovación tecnológica no puede ser pensada de manera aislada, sino que requiere de un abordaje integral que contemple los derechos de los NNyA, trabajando de manera articulada con las escuelas y las familias.

Planteo del Problema

La Participación de las Familias de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Escuela: Entre lo Deseado y lo Posible

El grooming es una problemática que se ha intensificado en los últimos años, especialmente durante y después de la pandemia por COVID-19, que impulsó a una mayor conectividad y el uso de dispositivos tecnológicos por parte de los NNyA.

Como advertencia Pintos y Díaz (2015) mencionan que “la facilidad y las ventajas del acceso a internet, televisión y teléfono celular están acompañadas de muchos riesgos para los niños y jóvenes cuando no se es cuidadoso o responsable frente a la utilización.” (p. 150),

Esta advertencia cobra aún más relevancia considerando que cada vez son más los NNyA que acceden a un dispositivo tecnológico propio o prestado por su madre, padre o tutor,

[26] Canal Doce (2025). El 94% de las escuelas en Misiones están conectadas a Internet. Recuperado de: El 94% de los estudiantes en Misiones tienen acceso a Internet

muchas veces sin la supervisión adecuada, ni las herramientas necesarias para poder identificar las situaciones de peligro.

En la entrevista realizada a la Directora de la Escuela N°444, al ser consultada sobre si los NNyA tienen teléfono celular propio y si lo llevan a la escuela, respondió “Hay algunos poquitos que traen, como van solitos en colectivo la mamá le pide que le avise cuando salen, cuando llegan pero son poquitos” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025). Si bien el objetivo principal del uso del celular es mantener la comunicación con sus familias, no se puede saber con quién interactúan durante el trayecto, tampoco si acceden a redes sociales, juegos en línea u otras plataformas que puedan exponerlos al riesgo del delito de grooming.

Por otra parte, resulta fundamental situar esta problemática en el entramado de relaciones entre las familias de los niños, niñas y adolescentes, y la escuela. Para ello es necesario revisar qué se entiende por familia. De Jong (2001) menciona:

> La familia como organización social básica en la reproducción de la vida en sus aspectos biológicos, psicológicos, y sociales, y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto socio - político, económico y cultural, atravesada por una historia de modelos o formas hegemónicas de conformación esperadas socialmente y una historia singular de la propia organización, donde confluye lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el interjuego texto –contexto (p.11).

Esta definición permite comprender que la familia no es una unidad homogénea, ni estática, al contrario, la misma se construye en una interacción constante con factores económicos, culturales, políticos y sociales.

En este marco, la Directora de la Escuela N°444 aporta un ejemplo concreto al mencionar que las condiciones socioeconómicas inciden en la dinámica familiar y, por ende, en la vida escolar de los NNyA “A la tarde el nivel socioeconómico es más bajo, tienen más necesidades económicas… pero toda la escuela en general no es un nivel socioeconómico muy alto” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

Particularmente, en la actualidad, el contexto económico, político y social a nivel nacional, ha experimentado profundas transformaciones a partir del inicio del proyecto político encabezado por el presidente Javier Milei, el cual ha generado un impacto significativo en la sociedad, puesto que, desde el inicio de su mandato, se ha registrado una inflación acumulada del 196% acompañada por un aumento del desempleo y pérdida en el poder adquisitivo[27]. Estos indicadores, impactan en la vida cotidiana de las familias en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, cobra especial relevancia lo planteado por la autora De Jong (2001) sobre el "interjuego" entre lo que se espera de la familia, lo que la familia desea y lo que realmente le es posible. Se espera que sea la familia sea la que marque los límites, acompañe y escuche pero como menciona el autor De Barbieri (2015) hoy la familia está en crisis "se observa que el hogar no está funcionando como la primera escuela, delegando en los docentes la responsabilidad de dar al niño su primera educación" (p.15).

Resulta necesario profundizar en la relación entre familias y escuela, entendidas ambas como instituciones que forman parte de la sociedad. Según Pedraza y otros (2017):

> Familia y escuela conforman un dúo de forma destacada: la familia conoce intuitivamente mejor a los hijos y la escuela aporta técnicas científicas para la aprehensión del conocimiento, enmarcadas en todo un proceso pedagógico. La colaboración familia-escuela ha de ser fortalecida de manera que ambas instituciones caminen en una misma dirección y hacia la consecución de metas muy concretas (p.304)

Lo mencionado anteriormente, puede ser visto como lo esperado socialmente ¿Pero esta "colaboración" se logra dar en la práctica?

Al respecto, De Barbieri (2015) advierte que, en las últimas décadas la relación entre la familia y la escuela ha sufrido un notable desgaste. Las familias piensan que la culpa es de la escuela, y viceversa. No obstante, el autor sostiene que, ante este escenario, ambas instituciones deben actuar, desde su rol, cada uno debe trabajar para acercarse al otro y encontrarse para mejorar la educación de los NNyA.

[27] Página 12 (2025). Recuperado de: 500 días de Milei: inflación récord, deuda creciente y una Argentina cada vez más desigual | El balance económico de un informe del CELAG | Página|12

A través de la entrevista, en cuanto a la pregunta de si las familias asistían a las reuniones, la Directora mencionaba “A la mañana generalmente hay más padres, a la tarde poco y nada. A los padres como las nenas están en el hogar, medio que se desligan, por ejemplo hacemos reuniones de padres, y de 15 vienen solamente 6” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

Esto se vincula con el sentido de pertenencia y motivación que plantea De Barbieri (2015) la ausencia se puede deber al estrés, cansancio, llegar agotados de trabajar y/o del tiempo que conllevan las tareas del hogar y no tener ganas de involucrarse en las reuniones.

A su vez, esto se asocia al ritmo de vida acelerado que vive la sociedad, en el cual resulta difícil hacer una pausa para conversar con otros padres, madres, maestros/as y con los propios hijos/as. Las familias se suelen ver presionadas por las demandas escolares, tareas, entrega de trabajos prácticos, exámenes, y por su parte los maestros/as también se ven exigidos, ya que, no solo deben cumplir con el programa sino también comunicarse con las familias, preservar los vínculos, abordar las distintas problemáticas que se presentan en la escuela “No se encuentra el sentido a esta exigencia y aparecen el estrés, la sospecha, la desconfianza mutua y el desgaste” (p.177).

El mismo autor destaca, la importancia de las estrategias utilizadas por las escuelas para convocar a las familias “saber invitar a los padres para que les resulte atractivo, luego de su trabajo diario, asistir a las reuniones de padres… Debemos insistir en eso, si se llama “cómo poner límites”, no va a venir nadie. Debemos ser creativos” (p.178).

En este sentido, la Directora trae a colación una experiencia positiva vinculada a la participación familiar, donde remarca que uno de los factores que favoreció para que haya mayor asistencia e involucramiento por parte de las familias, fue que, ese día no hubo clases y las familias pudieron abocarse exclusivamente a la actividad:

“Hace unos años se había trabajado muy fuerte el tema de la inclusión, la violencia y yo no me acuerdo que era el incentivo que se les dio para que vengan, pero vinieron muchísimos papás, no recuerdo que era... Yo creo que era sin clases, vienen solo los papás, y entonces venían como más liberados, y se pudo charlar y hablar entre todos sobre el tema,

y era para toda la escuela. Se hizo varias veces, y entonces los papás podían hacer un análisis cosa que ellos no ven, ellos están viviendo en la violencia" (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

Si bien la temática mencionada por la Directora no se refiere específicamente al grooming, sino a los distintos tipos de violencia, se destacó la participación activa por parte de las familias, las mismas lograron identificarse con la problemática planteada, entender que no se trataba de experiencias aisladas y reconocer que muchas atravesaban por situaciones similares. En este sentido De Barbiere (2015) menciona "Los padres están muy interesados en descifrar cómo ayudar a su hijo… Solo necesitamos descubrir la forma de generar ámbitos de encuentro en los que se salga de la desconfianza mutua y se comience a confiar" (p.178)

Asimismo, la Directora señaló lo siguiente:

"En esto por ejemplo de darle el celular a los niños chiquitos, no se controla lo que ven, y ellos lo hacen normal están en el colectivo y el niño va mirando cosas en redes o jugando jueguitos, y no llegan a ver la gravedad. Yo creo que hay que hacer más capacitaciones con papás".(Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025)

En consonancia con lo anteriormente expuesto, la Directora remarcó la necesidad de generar instancias de charlas/talleres con las familias, para que los adultos puedan identificar los riesgos vinculados al uso de dispositivos tecnológicos por parte de los NNyA, y comprender la necesidad de acompañar, supervisar, establecer límites en cuanto al tiempo y el uso de los mismos.

Responsabilidad Delegada: la Sobrecarga de la Institución Educativa

Según Vega y otros (2018) remarcan el rol que tienen la escuela, y los maestros/as que en ella se desempeñan frente a las nuevas problemáticas que emergen en el contexto actual "las problemáticas que suscitan en ellas golpean a las instituciones educativas que son llamadas a hacerse cargo de estas situaciones. Lo que ocurre en las redes, en el mundo virtual repercute en la escuela" (p.233).

En este contexto, uno de los principales desafíos que enfrentan los maestros y maestras es cómo intervenir frente al grooming, si bien la problemática surge fuera del ámbito

escolar, pero cuyos efectos repercuten en la vida cotidiana de los estudiantes. Aunque el delito del grooming ocurre en lo que conocemos como espacio virtual, también puede transgredir al espacio físico.

Los maestros y maestras, quienes comparten varias horas junto a los estudiantes, se convierten muchas veces en los primeros en detectar los cambios de conducta. Tal como señala la Directora “Nosotros notamos el cambio de conducta, y ahí se empieza a ver porque, a indagar y ahí llegamos a eso” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

Como se mencionó anteriormente en las referencias conceptuales, y en base a lo señalado por la Directora, se puede evidenciar que la detección frente a los casos de grooming se dio por medio de la observación de la conducta de los NNyA por parte de los maestros/as, no es menor considerar que el hecho de no haberlo compartido con su familia se puede deber al sentimiento de culpa o miedo.

Asimismo, se puede notar que la escuela, se convierte en un espacio de escucha y de contención, aunque no siempre cuente con los recursos humanos suficientes para abordar este tipo de problemática. La misma Directora refuerza su idea al mencionar “Empezamos a indagar, hablamos, hasta que llega hasta donde fue, y los papás encuentran, pero la mayoría de los casos fueron detectados en la escuela” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

Esto deja en evidencia, la responsabilidad que recae sobre los maestros/as y sobre la institución educativa, quiénes se ven atravesados por situaciones complejas, y que muchas veces no cuentan con una formación específica, ni con un equipo interdisciplinario que los acompañe.

A pesar de que la Directora manifiesta que los maestros y maestras, participan regularmente en instancias de charlas y/o capacitaciones, resulta llamativo que, a la pregunta de si tiene algún conocimiento respecto de que es el grooming, su respuesta fue poco precisa “Eh, como se llama (se toma un tiempo para pensar) violencia en las redes digamos” (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025). Esta respuesta evidencia no solo un desconocimiento a nivel conceptual, sino también de cómo el mismo puede afectar en el

desarrollo del NNyA. Este hecho constituye un indicador de la necesidad de abordar la problemática en todas sus dimensiones, tanto a través de instancias de capacitación como mediante el diseño de estrategias que orienten la intervención profesional en el ámbito educativo.

Es primordial remarcar que la prevención del grooming requiere, en primer lugar comprender de qué se trata, a quienes afecta y cómo los afecta. Sin este conocimiento previo, resulta complejo detectar las señales de alerta para poder prevenir la problemática.

En este sentido, la Directora mencionó casos concretos de grooming detectados en la escuela. Su relato es muy significativo no solamente por la gravedad de los hechos narrados, sino por las reiteradas ocasiones en la que se produjo el hecho:

"Nos pasó el año pasado, el antepasado que a pesar de todas las charlas de varios chicos que tenían, se comunicaban, jugaban a un jueguito y se comunicaban con esa persona, se pasaban el número y después era un adulto. Y pasó, con por lo menos tres alumnos el año pasado, el antepasado también. El antepasado, tenían el grupo de la escuela y empezaron algunas personas a subir cosas desubicadas… a pesar de lo mucho que se les habla no tienen esa conciencia, y le agregaban a cualquiera, mi amiga que le conoció a mi amigo de la escuela, y había sido que tenían chicos que no eran de la escuela, entonces esos chicos empezaron a subir cosas pornográficas, o hacían comentarios fuera de lugar, y ahí los papás empezaron a ver quién era, y se dieron cuenta que no eran gente de la escuela". (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025)

Esto nos permite visualizar el desfase entre la información que se brinda a los NNyA, mediante las charlas y la apropiación del contenido por parte de ellos:

"Pero el año pasado tuvimos muchas charlas con los niños, habían venido ustedes, vinieron desde varias instituciones. Porque los chicos iban planteando, yo chateaba con uno que me decía que tenía 16 años y era un chiquito de 4° grado…Pero igual viste que no llegan a comprender porque son niños, ver la gravedad del problema" (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

La Directora alude reiteradamente que “se les habla mucho” , sin embargo, los NNyA continúan replicando comportamientos que los ponen en riesgo. Esto lleva a preguntarse en qué punto las estrategias institucionales que se llevan a cabo, como por ejemplo, articular con distintas direcciones u organizaciones que den charlas sobre la temática, logran incidir en las prácticas digitales que tienen los NNyA.

Por otra parte, se evidencian dinámicas que son propias de la socialización entre NNyA pero que potencian el riesgo al delito de grooming, como ser el intercambio de contactos o la incorporación a sus redes sociales. En base a la experiencia adquirida dando charlas en Educación Primaria sobre esta temática[28], cuando se les pregunta a los NNyA, si conocen a esos 200 amigos que tienen agregados a su Instagram, la respuesta suele ser “no, le agrego porque tiene como amigo en común a mi amigo”.

Todo lo expuesto permite visibilizar, cómo la responsabilidad recae en la institución educativa quienes muchas veces no cuentan con una formación específica o un equipo interdisciplinario que los acompañe. De esta forma, la escuela se convierte en un espacio donde convergen distintas problemáticas a las cuales deben dar respuestas pero que exceden de sus competencias, que sin embargo, deben ser abordadas puesto que afectan directamente a los estudiantes. Tal es así que la Directora menciona “nosotros ESI, nosotros prevención de drogadicción, nosotros emociones. Y tenemos una sobrecarga. Si bien, siempre la escuela cumplió ese rol ahora es mucho más, cosas que eran de los padres ahora es de la escuela, entonces ahí nos vemos sobrecargados.(Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

En base a lo mencionado en el párrafo anterior, De Barbieri (2015) menciona que para muchos NNyA los primeros educadores hoy en día son los maestros y maestras, lo cual refleja el alto grado de desgaste que estos presentan. Asimismo, destaca que su función no se limita

[28] Actualmente me desempeño laboralmente en la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas. A partir de un trabajo interdisciplinario, desarrollamos y coordinamos diversas charlas y talleres en respuesta a las demandas de instituciones educativas, organizaciones sociales, comedores y merenderos. Entre las temáticas abordadas, se encuentra la problemática del grooming, con el objetivo de concientizar, prevenir y promover entornos digitales seguros para los NNyA.

únicamente a la enseñanza de los estudiantes, sino que también implica orientar a las familias respecto de diversas problemáticas con el fin de contribuir a su prevención.

La Distancia Entre el Ideal del "Trabajo interdisciplinario en la Escuela": Otra vez en Juego lo Esperado y lo Efectivamente Posible

En el apartado anterior se hizo mención al acompañamiento de un equipo interdisciplinario, es por ello qué, se considera pertinente puntualizar en el Equipo de Apoyo y Orientación Institucional (EdAyO) dado que su abordaje es clave para tratar diferentes tipos de problemáticas, siendo una de ellas el grooming. Respecto a la intervención de los EdAyO, la provincia de Misiones adhiere a la Resolución N°293/14 del Consejo Federal de Educación, la cual establece lineamientos sobre su accionar, lo que otorga un marco normativo para orientar su trabajo dentro de las instituciones educativas:

Desde hace décadas, la existencia de estos equipos es una realidad en todo el país y responde a un requerimiento propio de los complejos procesos sociales y educativos contemporáneos. Esta modalidad de intervención se fundamenta en la necesidad de anticiparse a la emergencia de los problemas que producen malestar en las escuelas y pone en riesgo a las trayectorias educativas…se los considera parte del sistema educativo, con un rol y modos de intervención complementarios a la tarea docente.(p.3).

En relación con el Trabajo interdisciplinario que deben llevar a cabo los profesionales, la Resolución específica que:

Los equipos se constituirán interdisciplinariamente y organizarán su tarea construyendo un diálogo entre saberes diferentes, propios de las ciencias sociales…en torno a un objeto común: la situación educativa y los sujetos que enseñan y aprenden en las escuelas. La interdisciplina, en este caso, supone ubicar los saberes diversos al servicio de la comprensión del complejo terreno de la realidad social, educativa e institucional.(p.6)

Traer a colación estos fragmentos extraídos de la Resolución, resulta pertinente porque justamente permite visibilizar cómo nuevamente entra en juego lo esperado y lo que es efectivamente posible. Si bien en la Resolución se reconoce la complejidad de diversas

situaciones que requieren de una intervención interdisciplinaria, la misma muchas veces no se logra, debido a diversos motivos, entre ellos la necesidad de inversión en recursos humanos.

En el caso de la Escuela objeto de estudio de este proyecto, al indagar sobre la existencia de un Equipo Interdisciplinario, la Directora manifestó que:

"No, nosotros tenemos una psicóloga nomas que pertenece a la institución ella tiene diez horas, y tiene entonces repartido en el turno de la mañana y turno tarde, dos días a la semana. Pero ahora estamos trabajando articulando con la Escuela especial N°4, entonces ahí ellos nos ofrecieron su gabinete, entonces cuando tenemos algún problema le notificamos, por lo menos la trabajadora social que era lo que más necesitábamos, por ejemplo hay chicos que no venían más, que no venían hace mucho tiempo, cosas así, nosotros no contábamos con una trabajadora social que pueda ir al domicilio a ver qué pasa, y ahora ellos nos ofrecieron una trabajadora social, justo esta semana planteamos un problema con un niño, y ella va a ir a la casa y todo eso". (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025).

Esto permite visualizar que, por un lado, la escuela cuenta únicamente con una psicóloga (la cual tiene a su cargo diez horas semanales) para atender las demandas de 215 estudiantes. Por otra parte, la Trabajadora Social no forma parte de la escuela, la misma pertenece a la Escuela Especial N°4, y solo interviene cuando se presenta una problemática concreta, por ejemplo, el ausentismo escolar.

En base a lo expuesto, se evidencia la ausencia de un equipo interdisciplinario funcionando dentro de la Institución. Esto impide la consolidación de un equipo que intervenga de forma articulada a través de distintas líneas de acción. Tal es así, que al finalizar la entrevista la Directora relata:

"Teníamos un alumno que era un chico muy bueno, y la mamá empezó a notar conductas violentas por parte del hijo, entonces la mamá le mandó a vivir al interior con su padre para que le ponga límites. Dora:¿el niño hablaba con personas mayores? Ada: Si,si". (Entrevista N°1, Comunicación Personal, abril del 2025)

Este, y los otros casos relatados a lo largo de la entrevista, permite problematizar la falta de recursos humanos y de una estrategia de intervención frente a las problemáticas complejas que suceden en la escuela. El rol de la psicóloga con una intervención parcial, y la Trabajadora Social externa que desconoce el funcionamiento de la institución, y que únicamente interviene cuando el problema ya está instalado, donde se evidencia que no hay un trabajo articulado entre ambas profesionales.

Lo que aquí se evidencia no es únicamente una falta de recursos humanos, sino la imposibilidad de lograr sostener un trabajo interdisciplinario, cuando no se cuenta con un equipo institucionalizado. Es así que la escuela, queda expuesta a dar respuesta a situaciones que le exceden, ya que, no cuenta con las herramientas necesarias, en un contexto donde lo normativo propone un modelo de intervención, que en la práctica no logra materializarse.

Justificación

El Trabajo Social en el Ámbito Educativo

La Federación Internacional de Trabajo Social[29] (2014) afirma que:

> La profesión del Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y su fortalecimiento y la liberación de los individuos para incrementar el bienestar (...) interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y Justicia Social son fundamentales para el trabajo Social. (p. 11).

Esta concepción, propia del ejercicio profesional remite a un posicionamiento ético, político y epistemológico que sustenta la especificidad del Trabajo Social como una disciplina y profesión inscrita en el campo de las Ciencias Sociales. Es por ello, que no es menor destacar, que en Argentina se encuentra en vigencia la Ley Federal de Trabajo Social N°27.072, la cual la denomina como:

[29] FITS (2014) Definición global de Trabajo Social.

Una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social (...) el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar. (Ley N° 27.072, 2014, art. 4).

En este sentido, las implicancias de la profesión están ligadas directamente con la transformación social, en pos de promover el bienestar integral de las personas, traduciéndose en líneas de acción concretas del ejercicio profesional. A los efectos de enfatizar en la especificidad de la intervención, la Ley Federal establece en uno de sus artículos las incumbencias de la misma, algunas de las cuales hacen referencia a la intervención profesional, en la que se instituye:

En la provincia de Misiones, el Ejercicio Profesional del Trabajador Social se encuentra regulado por Ley I- 168 (modificación de la Ley I-53) publicada en el Boletín Oficial el 16 de junio de 2020. En resumen, en el artículo 5 de la presente Ley, establece que los Licenciados en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales: intervenir en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos sociales en diversas áreas como salud, educación, niñez, violencia, género, justicia, entre otras. También pueden elaborar diagnósticos e informes sociales, participar en equipos interdisciplinarios, realizar pericias en el ámbito judicial, actuar como agentes de salud, y desempeñarse en tareas de docencia, investigación, mediación y gestión institucional. Además, pueden intervenir en procesos legislativos relacionados con lo social y dirigir instituciones públicas o privadas.

En cuanto a la intervención en el ámbito educativo, se encuentra en vigencia la Ley VI – N° 300, normativa para el ejercicio profesional en Trabajo Social, en el Sistema Educativo de la Provincia de Misiones. En sus preceptos (Capítulo I, Art. 1, 2 y 3)se establecen los lineamientos generales de dicha intervención. Sin embargo, si bien la normativa está

aprobada, aún no ha sido efectivamente instrumentada, lo que genera una brecha entre el marco legal y su aplicación concreta:

Incorporase el servicio social al sistema educativo de la Provincia. Créase la Unidad de Servicio Social Escolar dentro del ámbito del Consejo General de Educación. La Unidad de Servicio Social Escolar está integrado y organizado por los profesionales que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley I - N.º 53 (Antes Ley 2159) (Ley VI - N°300, Art. 1,2 y 3)

En el Artículo 4 de la Ley I - N°53 se establece que:

Quedan comprendidos bajo la denominación de licenciado en Trabajo Social los títulos de licenciado en Trabajo Social y licenciado en Servicio Social, expedidos por las universidades legalmente reconocidas en el País y certificados por el Ministerio de Educación de la Nación.. La profesión de trabajo social sólo puede ser ejercida por personas humanas con un título de grado académico de licenciatura, habilitante y expedido por universidades legalmente reconocidas en el País, que integren el sistema universitario argentino, con una duración igual o mayor a cuatro (4) años. (Ley I - N°53, Art. 4)

Asimismo, con respecto a los objetivos y funciones establecidas por la Unidad de Servicio Social Escolar se especifican:

- Crear, desarrollar y promover servicios de apoyo efectivo que brinden atención adecuada y oportuna según las necesidades de cada niño, niña, adolescente, adulto, y su familia;
- Realizar y registrar de manera sistemática, estrategias de trabajo en conjunto para que la institución educativa logre el acompañamiento y seguimiento de la trayectoria del alumno en casos de ausentismo, deserción, interrupción de trayectoria, integración e inclusión, así como el desarrollo social;
- Definir las necesidades físicas, psíquicas, sociales, reconociendo las potencialidades del medio educativo;

- Favorecer la formación de valores a partir de la contención y el abordaje adecuado; Fomentar dispositivos de capacitación y formación profesional para docentes y comunidad educativa en general;
- Promover el trabajo en red, intra e interinstitucional, a fin de generar y facilitar consultas, demandas, intercambios, diagnósticos, y derivaciones al sistema de salud y justicia;
- Intervenir inmediata y oportunamente en casos de riesgos y daños individuales o colectivos que afecten el equilibrio escolar y social, garantizando los derechos del niño, niña, adolescente, adulto y su familia". (Ley VI – N° 300. Art. N°4, como se citó en González, 2024)

Asimismo, González (2024) sostiene que "las instituciones son ámbitos de intervención y por tanto los espacios socio ocupacionales del Trabajo Social como profesión" (p.1). En esta línea la autora profundiza que:

Lo institucional se constituye en una dimensión sustantiva en los procesos de definición de la intervención profesional entendiendo que el conocimiento de las instituciones… y las características de sus funcionamientos particulares es central para el desarrollo profesional, puesto que esto juega un papel preponderante al momento, por ejemplo, de la elaboración de diagnósticos sociales cualquiera sea la problemática en la que toca intervenir y, por consiguiente, aporta a la definición de estrategias (planificación social) (p.2).

La Intervención del Trabajo Social en el Abordaje del Grooming

Se reconoce que el grooming constituye una forma de abuso sexual infantil. En este sentido, se destaca la importancia de la profesión de Trabajo Social en la intervención de esta problemática:

La profesión del Trabajo Social es de vital importancia en el abordaje interdisciplinario del abuso sexual infantil, principalmente en el ámbito familiar, donde el trabajador social se coordina con otros recursos y servicios para atender la situación y

proteger a los menores. En cuanto al abuso sexual infantil, la prevención se orienta tanto a profesionales como a padres y menores, previniendo el problema y usando estrategias para detectarlo, con el fin de tomar una decisión exitosa con el menor impacto negativo para la víctima, gracias a las estrategias teórico metodológicas del trabajador social (Fuentes 2012, como se citó en Castrillo, 2017, p.32) Este enfoque resalta no solo la detección de la problemática, sino también la importancia de una intervención planificada, respetuosa y que priorice la escucha activa puesta en el NNyA.

Asimismo, la intervención profesional debe orientarse bajo el principio del “interés superior del niño” reconocido en la Convención de los Derechos del Niño y reproducido por la Ley 23.849 antes mencionada en los antecedentes del presente trabajo final de grado. Este principio guía la toma de decisiones en situaciones en las que se ve comprometida la integridad de los NNyA, priorizando su protección, bienestar y desarrollo integral.

No obstante, dicha intervención no puede ser concebida de manera aislada. En este sentido, Sepúlveda (2012) advierte que el Trabajo Social es:

> Una intervención científica que se enmarca en la ciencia social y que constituye mediaciones vinculares con las nuevas condiciones de producción material, social y simbólica por la que atraviesan los sujetos sociales en su vida cotidiana, que le exige una competencia teórico-metodológica y lo ético-político en relación a la cuestión social. El trabajo social es una unidad de intervención, articula la dimensión familiar, grupal y comunitaria en la que se desarrolla su accionar profesional. (Sepúlveda 2012, como se citó en Castrillo 2017, p. 32)

En complemento con lo anterior, Arcajo (2022) menciona que toda intervención debe orientarse hacia la transformación de aquellas situaciones problemáticas que constituyen su objeto de acción, y que para ello resulta indispensable no solo conocer en profundidad la realidad que se pretende modificar, sino también el empleo de marcos normativos, las técnicas propias de la profesión, que posibiliten el pasaje del conocimiento a la acción concreta.

La profesión fue construyendo un sistema de conocimiento complejo, elaborando métodos y técnicas, y modelos de intervención formalizados que hacen al "saber

hacer"... La intervención profesional involucra conjuntamente el saber y el hacer, siendo indispensable las interacciones constantes entre todos los momentos que integran todo el proceso metodológico. (Arcajo, 2022, p.13)

Además, remarca la importancia de la técnica de entrevista en los abordajes de abuso sexual infantil:

En la intervención pronunciada y acordada protocolarmente en las situaciones de presunto abuso sexual a NNA, la entrevista resulta ser la técnica de aplicación por excelencia para el Trabajador Social. La misma constituye un proceso interpersonal que implica "ver entre" en la relación de dos o más personas, quienes aunque se encuentren en distintas posiciones tienen plena participación en su desarrollo. (Arcajo, 2022, p. 17)

A su vez, Arcajo (2022) indica que esta técnica debe ser aplicada bajo ciertas condiciones “privacidad, credibilidad absoluta en la palabra del NNA…, respetar la voluntad del NNA… permitir la presencia de un acompañante en el que caso de que el NNA así lo desee.” (p.18)

En relación con el posicionamiento ético - político, se establece que la intervención del trabajo social no puede ser neutra ni descontextualizada, sino que debe estar atravesada por una lectura crítica del contexto social, económico, cultural, político y familiar en el que se encuentran insertos los NNyA. En este sentido, resulta fundamental comprender que los NNyA no se desarrollan en el vacío, sino en un entramado de relaciones complejas que le exigen al profesional un posicionamiento ético - político. En consonancia con lo planteado, Pagaza (2012, como se citó en Castrillo 2017) señala la importancia de una metodología de intervención que, además de ordenar y dar sentido al accionar profesional, contemple una estrategia flexible que articule la acción con el contexto. Esta reflexión se articula con lo planteado por De Jong (2001) quien sostiene que el rol del Trabajador Social se concreta en:

La asistencia para la prevención, promoción y organización familiar. En la búsqueda de la resolución a las necesidades del grupo familiar, por medio de una acción planificada en lo estratégico, organizada en la acción y coordinada en la intervención entre los

diferentes sujetos, partiendo de un análisis comprensivo, de los conflictos de la vida familiar. (De Jong, 2001 como se citó en Castrillo 2017, p.32)

A partir de lo expuesto, y retomando los aportes de Castrillo (2017), es posible identificar diversas funciones que el Trabajador Social desempeña en el abordaje de la problemática de abuso sexual infantil, enmarcadas en una intervención integral y articulada con otros actores e instituciones "entrevistas domiciliarias, coordinación con la institución educativa a la que asiste el NNyA, acompañamiento y asesoramiento a la familia, reinserción de la víctima en el entorno escolar, seguimiento de las medidas judiciales, garantizar el respeto por los derechos del niño." (p.33)

Finalmente, se entiende que el presente Trabajo Final de Grado se enmarca en la prevención del grooming en conjunto con la escuela, por la tanto desde el Trabajo Social según Castrillo (2017) se debe "implementar estrategias que garanticen la privacidad de la información, el trabajo articulado en red, la comunicación efectiva con las autoridades ante situaciones de sospecha o conocimiento de abuso" (p.27)

Identificación de los Destinatarios

- **Destinatarios directos:** Niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° grado de la Escuela N°444 de la ciudad de Posadas, Misiones.
- **Destinatarios indirectos:** Familia de los niños, niñas y adolescentes, la institución educativa Escuela N° 444, comunidad educativa en general, sociedad en su conjunto de la ciudad de Posadas, Misiones.

Objetivos

Objetivo General

- Propiciar un abordaje interdisciplinario e interinstitucional para trabajar de manera conjunta con las familias de los niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° grado en la prevención del grooming, en la Escuela Primaria N°444 "Padre Federico Vogth" de la Ciudad de Posadas, Misiones.

Objetivos Específicos

- Indagar sobre el conocimiento que tienen las familias, los maestros/as y la psicóloga de la Escuela de los NNyA respecto a la problemática del grooming.
- Sensibilizar a las familias y la institución educativa, sobre el delito de grooming, sus consecuencias y la responsabilidad en el uso de dispositivos tecnológicos, de los NNyA.
- Fortalecer la intervención profesional de forma interdisciplinaria e interinstitucional entre la institución educativa, la familia y otros actores en la prevención del grooming.

Resultados Esperados, Actividades, Metas, Recursos e Indicadores, Presupuesto y Ubicación Geográfica y Localización Física.

Resultados Esperados

- Fortalecimiento de las capacidades críticas y reflexivas de las familias y la institución educativa en torno a la problemática del grooming.
- Fortalecimiento del vínculo entre la familia y la institución educativa, promoviendo la corresponsabilidad en el uso seguro de los dispositivos tecnológicos por parte de los NNyA.
- Espacios de diálogo y reflexión entre profesionales, maestros/as y familias, en los que se problematice el grooming desde un enfoque interdisciplinario.
- Diseño y difusión de un protocolo de abordaje escolar ante el grooming.

Actividades, Metas, Recursos e Indicadores

Tabla 2

Objetivo específico n° 1: Actividades, Metas, Recursos e Indicadores

1. Objetivo específico: Indagar sobre el conocimiento que tienen las familias, los maestros/as y la psicóloga de la Escuela de los NNyA respecto a la problemática del grooming.			
Actividad	**Metas**	**Recursos**	**indicadores**
Actividad 1: Elaborar y distribuir encuestas anónimas, a madres, padres o adultos responsables, para relevar conocimientos previos sobre grooming, redes sociales y hábitos digitales.	Que, al mes de haber iniciado el proyecto, se haya encuestado al 80% de las familias respecto del grooming.	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo Social. **Materiales:** papelería, birome, computadora, impresora, sillas, mesa.	- Cantidad de personas encuestadas.
Actividad 2: Realizar entrevistas semi estructuradas (maestros y psicóloga) para conocer sus percepciones y experiencias en relación a la problemática.	Que, a los dos meses de la ejecución del proyecto, se haya entrevistado al 100% de los/las maestros/as y psicóloga.	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo Social. **Materiales:** cuaderno de campo, birome, computadora, grabador, aula, mesa y silla.	- Registros (cuaderno de campo y desgravación de entrevistas) - Guía de entrevista.
Actividad 3: Sistematizar y analizar la	Que, a los tres meses de la ejecución del	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo	- Informe de resultados.

información recolectada.	proyecto, se haya sistematizado la información de las encuestas y entrevistas.	Social. **Materiales:** Computadora, registros de encuestas y entrevistas, silla, mesa	

Tabla 3

Objetivo específico n° 2: Actividades, Metas, Recursos e Indicadores

2. Objetivo específico: Sensibilizar a las familias y la institución educativa, sobre el delito de grooming, sus consecuencias y la responsabilidad en el uso de dispositivos tecnológicos, de los NNyA.			
Actividad	**Metas**	**Recursos**	**indicadores**
Actividad 1: Organizar talleres para las familias, con dinámicas lúdicas y material audiovisual.	Que, a los cuatro meses de la ejecución del proyecto haya participado el 70% de las familias en los talleres.	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo Social. **Materiales:** computadora, impresora, proyector, presentación de powerpoint, tijera, plasticola, fibrones, cartulina o afiche, mesa, silla, aula y/o patio.	- Número de talleres realizados. - Cantidad de participantes.
Actividad 2: Crear materiales gráficos (folletos o presentación digital) que promuevan el uso responsable de la tecnología por parte de los NNyA.	Que, a los cuatro meses de la ejecución del proyecto se haya entregado folletería para al menos el 70% de las familias.	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo Social. Community Manager (personal de la Dirección de Inclusión Socioeconómica) **Materiales:** computadora, impresora.	- Número de folletos entregados. - Evaluación a través de la comprensión mediante una breve devolución oral.

Tabla 4

Objetivo específico n° 3: Actividades, Metas, Recursos e Indicadores

3. Objetivo específico: Fortalecer la intervención profesional de forma interdisciplinaria e interinstitucional entre la institución educativa, la familia y otros actores en la prevención del grooming.			
Actividad	**Metas**	**Recursos**	**indicadores**
Actividad 1: Coordinar espacios de planificación entre profesionales y maestros.	Que, a los cinco meses de la ejecución del proyecto se hayan coordinado al menos dos encuentros de planificación.	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo Social, Maestros/as, Psicóloga de la institución educativa, Perito Oficial psicólogo/a, Trabajador/a social y abogado/a del Poder Judicial, Equipo de la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas, Equipo de la fiscalía de cibercrimen. **Materiales:** computadora, impresora, documentos, aula, sillas y mesa.	- Cantidad de encuentros realizados. - Propuestas concretas. - Sistematización de documentos.
Actividad 2: Diseñar un protocolo de abordaje escolar sobre la problemática.	Que, a los ocho meses de la ejecución del proyecto se haya elaborado una guía de actuación escolar y familiar ante casos o sospechas de grooming para la Ciudad de Posadas.	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo Social, Maestros/as, Psicóloga de la institución educativa, Perito Oficial psicólogo/a, Trabajador/a social y abogado/a del Poder	- Guía de actuación escolar y familiar ante casos o sospechas de grooming para la Ciudad de Posadas.

		Judicial, Equipo de la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas, Equipo de la fiscalía de cibercrimen. **Materiales:** computadora, impresora.	
Actividad 3: Socializar la guía con las familias.	Que, a los 9 meses de la ejecución del proyecto al menos el 80% de las familias conozcan el contenido de actuación escolar y familiar ante casos o sospechas de grooming.	**Humanos:** Coordinador/a Licenciado/a en Trabajo Social, Maestros/as, Psicóloga de la institución educativa, Perito Oficial psicólogo/a, Trabajador/a social y abogado/a del Poder Judicial, Equipo de la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas, Equipo de la fiscalía de cibercrimen. **Materiales:** copias impresas de la guía, presentación de Power Point, proyector, aula o patio, sillas y mesa.	- Cantidad de familias que asistieron al espacio de socialización. - Número de guías distribuidas. - Evaluación a través de la comprensión mediante una breve devolución oral.

Presupuesto

Considerando que con la ejecución de este proyecto se apunta a propiciar un abordaje interdisciplinario e interinstitucional para trabajar de manera conjunta con las familias de los niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° grado en la prevención del grooming, en la Escuela Primaria N°444“Padre Federico Vogth” de la Ciudad de Posadas, Misiones.

Se estipula que el proyecto sea financiado a través de la articulación de la Escuela N°444 “Padre Federico Vogth”, en conjunto con la Dirección de Inclusión Socioeconómica de la Municipalidad de Posadas, y otras instituciones entre ellas Perito Oficial - Fuero Penal del Poder Judicial de la provincia de Misiones y la Fiscalía de Cibercrimen.

Tabla 5

Presupuesto y Recursos

Recurso	**Concepto**	**Monto mensual**	**Monto Total**
Humano	Coordinador/a[30] Licenciado/a en Trabajo Social	$1.000.000	$9.000.000
Humano (Trabajo Interinstitucional)	● Equipo de la Dir. de Inclusión Socioeconómica - Municipalidad de Posadas (2 Trabajadoras sociales, 3 psicólogas y 1 Community Manager) ● Perito Oficial del Fuero Penal del Poder Judicial (1 Psicólogo y 1 abogado) ● Fiscalía de Cibercrimen (1 profesional de la misma)	Espacio institucional (de cada uno)	Espacio institucional (de cada uno)

[30] El monto se define en función al nomenclador del Colegio de Profesionales del Servicio Social de Misiones (COPROSSMI). Recuperado de: nomenclador 2025 aprobado.pdf

Material	Aula, silla y mesas	Espacio institucional de la Escuela N°444	Espacio institucional de la Escuela N°444
	Computadora, conexión a internet, proyector, tinta e impresora	Espacio institucional de la Escuela N°444	Espacio institucional de la Escuela N°444
	Papelería/impresiones/ biromes/	$200.000 (Doscientos mil pesos)	$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos)
	Viáticos/Catering	$100.000 (Cien mil pesos)	$900.000 (novecientos mil pesos)

Tabla 5

Cálculo de gastos

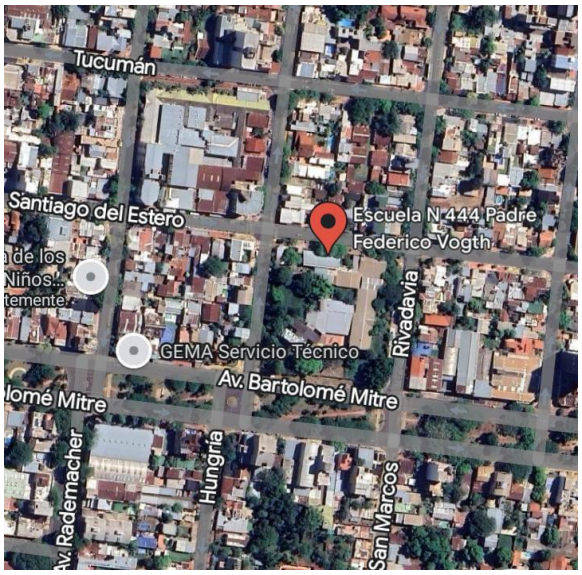
Gasto sub total aproximado	$11.700.000 (dos millones setecientos mil pesos)
Gasto de imprevisto	$100.000 (Cien mil pesos)
Costo total aproximado	$11.800.000 (Dos millones ochocientos mil)

Ubicación Geográfica y Localización física

El presente proyecto será ejecutado en la localidad de Posadas, provincia de Misiones, específicamente en la Escuela N°444 “Padre Federico Vogth”, ubicado en Santiago del Estero N°1649 (entre Buenos Aires y Rivadavia), Posadas, Misiones.

Figura 1

Ubicación geográfica de la ejecución del proyecto.



Fuente: Google Maps. Año 2025.

Institución/es Involucradas en el Proyecto

Dirección de Inclusión Socioeconómica

La Dirección de Inclusión Socioeconómica, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Posadas, no cuenta con un espacio físico propio, motivo por el cual el canal de contacto con la comunidad se establece a través de la red social instagram (dir.inclusionsocioeconomica). La misma se encuentra integrada por un equipo interdisciplinario conformado por tres psicólogas y dos trabajadoras sociales, cuyas intervenciones se despliegan de manera territorial en diversos ámbitos, tales como barrios, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y merenderos/comedores.

Las funciones de este equipo se orientan a la promoción y prevención de las problemáticas psicosociales a través de la planificación, diseño e implementación de charlas y/o talleres. Entre las temáticas abordadas se destaca la prevención del grooming, la cual exige un abordaje interdisciplinario en conjunto con las instituciones educativas, familias, niños/as y comunidad en general. De esta manera la institución se posiciona como un recurso accesible y disponible para la comunidad en general.

Perito Oficial - Fuero Penal del Poder Judicial de la provincia de Misiones[31]

El cargo se desempeña en el Cuerpo Médico Forense, organismo técnico especializado en Ciencias de la Salud con orientación forense, dependiente del Poder Judicial de la provincia de Misiones. Esta institución funciona bajo la órbita del Superior Tribunal de Justicia. Su sede se encuentra ubicada en la Av. Leandro N. Alem 3482, ciudad de Posadas.

El Cuerpo Médico Forense cuenta con presencia en todas las Circunscripciones Judiciales de la provincia y está conformado por un equipo interdisciplinario integrado por médicos/as, psicólogos/as, abogados/as, trabajadores/as sociales, entre otros.

Entre sus objetivos se destacan:

- Asistir técnicamente a magistrados y funcionarios judiciales en el marco de procesos judiciales, conforme a la legislación vigente.
- Recolectar, conservar y producir pruebas relevantes para las causas en las cuales intervienen.
- Elaborar informes, pericias y documentación especializada según el área de competencia.

Fiscalía de Cibercrimen

La fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos fue creada a partir de la Ley XIV-16 y comenzó a operar en enero del 2025. Se encuentra ubicada en la Av. López Torres 4881.

En el Artículo 4 de la Ley XIV-16[32] se establecen las principales funciones vinculadas a la investigación, prevención y persecución de delitos informáticos, entre las cuales se destacan:

1. Investigación y persecución: recepción de denuncias, investigación forense digital, preservación de pruebas y colaboración con fiscales y fuerzas policiales

[31] Cuerpo Médico Forense. Recuperado de: INSTITUCIONAL

[32] Ley XIV-16. Creación de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos. 26 de septiembre de 2024. Recuperado de:SAIJ - Creación de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos

especializadas en ciberdelitos.

2. Prevención y análisis: monitoreo de tendencias en ciberdelincuencia y desarrollo de programas de concientización.
3. Capacitación y asesoramiento: formación continua en técnicas de investigación digital y asistencia técnica en casos complejos.
4. Cooperación internacional: participación en redes de ciberseguridad e impulso de acuerdos para delitos transfronterizos.
5. Actualización normativa y tecnológica: colaboración en la revisión de leyes y adopción de nuevas herramientas tecnológicas, incluyendo inteligencia artificial.
6. Atención a víctimas: programas de apoyo, reparación de daños y recuperación de activos o datos robados.
7. Transparencia institucional: informes regulares sobre avances y resultados en la lucha contra los delitos cibernéticos.

Evaluación

En el marco del presente proyecto, antes de detallar el sistema de evaluación a implementar, resulta pertinente destacar que la misma se trata de un elemento sustantivo que conlleva la implementación de proyectos sociales, entendiendo se trata de una revisión continua, que permite identificar falencias y/o debilidades a fin de realizar los ajustes y modificaciones correspondientes para mejorar y poner en marcha la aplicación efectiva de las acciones planificadas.

En este sentido, Nirenberg, Brawerman y Ruiz (2000) definen a la evaluación como:

> Una actividad programada de reflexión sobre la acción, basada en procedimiento sistemático de recolección, análisis e interpretación de información, con la finalidad de emitir juicios valorativos y comunicables sobre las actividades, resultados e impactos de esos proyectos o programas, y formular recomendaciones para tomar decisiones que permitan ajustar la acción presente y mejorar la acción futura. (p.32)

Si bien existen diversas formas y tipologías de evaluación que responden a propuestas

teóricas y metodológicas específicas, en el presente proyecto se adoptará la propuesta de las autoras citadas, por considerarla adecuada y pertinente. Asimismo, proponen determinados criterios a tener en cuenta durante el proceso evaluativo, clasificados de la siguiente manera:

- Según el momento en que se realiza la evaluación.
- Según quienes la realizan, son responsables o intervienen en la evaluación.
- Según los propósitos y la índole de las decisiones que se espera tomar en el futuro en función de los resultados de la evaluación (Nirenberg, Brawerman, Ruiz, 2000,p.52)

En relación al primer criterio, se distinguen tres grandes momentos denominados: evaluación ex ante (se aplica antes de iniciar un proyecto para decidir si debe implementarse o no), evaluación ex post (se realiza una vez concluida la ejecución del proyecto) y la evaluación en proceso denominada también durante, concurrente, de gestión, etc.

Para este proyecto se aplicará el tipo de evaluación en proceso a fin de poder ir haciendo las revisiones correspondientes para dar cuenta si se cumple con la propuesta inicial, es decir, si los objetivos, las acciones y actividades se dirigen a la direccionalidad deseada. De esta manera, a partir de la información obtenida de esta evaluación se irá identificando las debilidades que se van suscitando en cada una de las instancias que implica la ejecución del proyecto, que permitirá poder ir haciendo modificaciones y ajustes con el propósito de mejorar y lograr la aplicación efectiva de las acciones que garanticen los resultados esperados.

En cuanto al segundo criterio, las autoras hacen referencia a quienes serían los responsables de llevar a cabo esta actividad, para ello se menciona la evaluación externa (no pertenecen a la institución que ejecuta el proyecto), interna (pertenecen a la institución), autoevaluación (son quienes están a cargo de la ejecución del proyecto) y la evaluación participativa (incluye a los destinatarios).

Considerando que la evaluación se realizará en proceso, se aplicará la autoevaluación donde el/la Trabajador/a Social definirá los procedimientos y técnicas específicas, y desde su experticia realizará informes a partir del registro de actividades, para ir identificando los avances del proyecto, alcances y resultados obtenidos con el propósito de ir mejorando y

realizando los ajustes correspondientes.

Además, se implementará una evaluación participativa, donde se contemplara la participación de otros actores, específicamente la institución educativa y las familias, con el fin de poder conocer sus perspectivas y concepciones respecto de las actividades y propuestas implementadas en el marco del proyecto. De esta manera, se podrá contar con información pertinente y apropiada para mejorar y encaminar de la manera más efectiva el proyecto.

Finalmente, respecto del tercer criterio, la evaluación del proyecto perseguirá el propósito de identificar los factores que inciden en el éxito o fracaso de la ejecución, a partir de la construcción de hipótesis y su posterior análisis fundamentado en marcos conceptuales y teóricos vinculados a los resultados obtenidos. Este proceso permitirá generar información pertinente que contribuirá tanto a la mejora continua del proyecto como a la toma de decisiones informadas para intervenciones futuras.

Cronograma de Actividades

El presente proyecto tendrá una duración de nueve meses, periodo en el cual se desarrollarán de manera planificada las distintas actividades propuestas. A continuación, se detallan las actividades previstas para llevarse a cabo durante este lapso de tiempo, organizadas en función de los objetivos planteados.

Tabla 6

Cronograma de actividades

Actividad	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6**	**Mes 7**	**Mes 8**	**Mes 9**
Elaborar y distribuir encuestas anónimas, a madres, padres o adultos responsables, para relevar conocimientos previos sobre grooming, redes	**X**								

sociales y hábitos digitales.									
Realizar entrevistas semiestructuradas (maestros y psicóloga) para conocer sus percepciones y experiencias en relación a la problemática.		**X**	**X**						
Sistematizar y analizar la información recolectada.			**X**	**X**					
Organizar talleres para las familias, con dinámicas lúdicas y material audiovisual.				**X**	**X**	**X**			
Crear materiales gráficos (folletos o presentación digital) que promuevan el uso responsable de la tecnología por parte de los NNyA.						**X**			
Coordinar espacios de planificación entre profesionales y maestros.							**X**		
Diseñar un protocolo de abordaje escolar sobre la problemática.							**X**	**X**	
Socializar la guía con las familias.									**X**
Evaluación del proyecto	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Bibliografía

Leyes

Ley N° 23.849. Convención sobre los Derechos del Niño. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Sancionada el 27 de septiembre de 1990. Promulgada el 16 de octubre de 1990

Ley N°26.061. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Buenos Aires Sancionada el 28 de septiembre de 2005. Promulgada el 21 de octubre de 2005.

Ley N° 26.388 Honorable Congreso de la Nación Argentina, 04 de junio de 2008, Código Penal.

Ley N° 26.904. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Buenos Aires Sancionada el 13 de noviembre de 2013. Promulgada el 04 de diciembre de 2013.

Ley N° 27.436 Honorable Congreso de la Nación Argentina. 21 de marzo de 2018. Modificación Publicada en el Boletín Oficial del 23-Abr-2018.

Ley N° 27.590. Ley “Mica Ortega” Honorable Concejo de la Nación Argentina. Buenos Aires Sancionada el 16 de diciembre de 2020.

Ley N° 27.072. Ley Federal de Trabajo Social. Sancionada el 10 de diciembre de 2014. Promulgada el 16 de diciembre de 2014.

Ley I-168 (modificación de la Ley I-53). Ejercicio Profesional del Trabajador Social. Sancionada el 28 mayo de 2020. Boletín Oficial 16 de junio de 2020.

Ley VI – N° 300

LEY I– N.º 53 (Antes Ley 2159)

Convenios

Convenio Budapest – Convenio sobre la Ciberdelincuencia, Hungría, 23 de noviembre 2001.

Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la explotación y el abuso Sexual, Lanzarote, 5 de octubre de 2007.

Resoluciones

Resolución 239/14. Consejo Federal de Educación. Pautas Federales para el acompañamiento y la intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar que trabajan en el Ámbito Educativo.

Página Web

Canal Doce (2025). El 94% de las escuelas en Misiones están conectadas a internet. Recuperado de: El 94% de los estudiantes en Misiones tienen acceso a Internet

El Territorio (2023). Posadas: La Escuela N°444 cumple 64 años y se lució con un desfile. Recuperado de: Posadas: la Escuela 444 cumple 64 años y se lució con un desfile | El Territorio

Escuelas Argentinas (s/d). Escuela N°444 “Padre Federico Vogth”. Recuperado de: ESC. Nº 444: PADRE FEDERICO VOGTH ▷ Misiones, - Argentina

Enfoque Misiones (23 de agosto de 2021). Grooming: advierten que los chicos menores de 10 años están muy propensos a ser víctimas de este delito. Recuperado de: Grooming: advierten que los chicos menores de 10 años están «muy propenso» a ser víctimas de este delito – Enfoque Misiones

Dirección Operativa del Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata de Personas de la República Argentina (s/d). Grooming y Trata. Recuperado de: Grooming y trata- final -.cdr

Grooming Argentina (2014) Recuperado de: Grooming Argentina – ONG Centrada en la Prevención, Concientización, y Erradicación del Grooming

Ministerio de Justicia de la República Argentina (2025). Guía para padres, familias y docentes: grooming.. Recuperado de: Guía para padres, familias y docentes: grooming | Argentina.gob.ar

Ministerio Público Tutelar (18 de mayo de 2020). Grooming: aumentaron 30% las denuncias durante la cuarentena. Recuperado: Grooming: aumentaron 30%

las denuncias durante la cuarentena | Ministerio Público Tutelar (mptutelar.gob.ar)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina. Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas contra las Violencias” 2020-2021. Recuperado de: Factsheet Nro.9 - Serie Violencia contra niños, niñas y adolescentes.pdf (unicef.org)

Misiones Online (2024). Más de 3.000 niños y adolescentes aprenderán inteligencia artificial y ciencia de datos en Misiones. Recuperado de: Silicon Misiones lanzó un programa educativo para formar niños y jóvenes en habilidades digitales

Página 12 (2025). Un hombre le pedía fotos eróticas a una niña de 12 años. Recuperado de: Un hombre le pedía fotos eróticas a una niña de 12 años | Grooming en Santiago del Estero | Página|12

Primera Edición (2025). Lanzaron el programa “Red Segura” para fomentar el uso responsable de la tecnología en las escuelas. Recuperado de: Lanzaron el programa “Red Segura” para fomentar el uso responsable de la tecnología en las escuelas - Primera Edición

Revista Pensamiento Penal (2024). Misiones Ley de Creación de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos. Recuperado de: Misiones: Ley de creación de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos | Revista Pensamiento Penal

Rossetti en el Territorio (2024). Misiones firmó un convenio con Grooming Argentina y capacitará en escuelas. Recuperado de: Misiones firmó convenio con Grooming Argentina y capacitará en escuelas | El Territorio

Scarafia, M. (2021). El groomer: un buen ajedrecista. Revista Perfil. Recuperado de: El Groomer: un buen ajedrecista | Perfil

Scarafia en Lavieri, O. (2022). Viaje a la mente criminal de un ciberacosador sexual infantil. Infobae. Recuperado de:

https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/06/12/viaje-a-la-mente-criminal-de-un-ciberacosador-sexual-infantil/

Save The Children (2019). Violencia viral. Análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital. Recuperado de: *informe_violencia_viral_1.pdf

Save The Children (2023). Online grooming. Análisis de sentencias sobre abusos sexuales en Internet a niños y niñas de España. Recuperado de: Informe 'Online grooming' | Save the Children

UNICEF (s/d). Historia de los derechos del niño. Recuperado de: Historia de los derechos del niño | UNICEF

Libros

Arcajo, M. (2022). Trabajo Final de Grado. Especialización en Trabajo Social Forense. Trabajo Social Forense en el ámbito de la Salud Pública. Abordaje socio Juridíco e interdisciplinario en situaciones de presunto Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes. Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Buompadre, J. E. (2015). Grooming: una forma de acoso sexual a menores en el digital. Resistencia. ConTexto Libros.

Castrillo, N. (2017). Trabajo Final de Grado en Trabajo Social. El abuso sexual infantil y la intervención dsde el Trabajo Social. Facultad de Educación y Trabajo Social. Universidad de Valladolid.

Cuencas, A. C. (2024). A través de la pantalla: características y dinámicas de victimarios y víctimas de online grooming. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Madrid.

De Barbieri, Alejandro (2015). Educar sin culpa. Optimismo y entusiasmo para padres y docentes. Grijalbo.

De Jong, Eloísa. y otros “La familia en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinares: un aporte al Trabajo Social”. Edit. Espacio. Bs. As. 2001. Cap. 1. (pág. 11 a 30).

Delgado, García (2020). Estado, sociedad y pandemia. Ya nada va a ser igual. FLACSO.

Esteban Bettina (2019). Delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes en Internet: el ‘grooming’ o acoso sexual de menores en línea. Revista Pensamiento Penal.

González, R. (2023). La profesión del Trabajo Social en las instituciones de políticas sociales:Aproximaciones sobre la pertinencia y viabilidad de la intervención profesional. Ficha de Cátedra N°1. Asignatura Trabajo Social en Ámbitos Institucionales. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. UNaM.

Intebi, I. (2013). Proteger, reparar y penalizar: Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil. Buenos Aires: Granica.

Massa, A. y Lachaise, S. (2022). Hablemos sobre grooming. Perspectivas, Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Marc Prensky (2010). Nativos e Inmigrantes digitales. Editorial Distribuidora SEK, S.A.

Margulis Mauro (1996).Globalización y Cultura. Revista Sociedad.

Miró Llinares, F. (2012). El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio. Marcial Pons.

Nireberg, O. (2006). Participación de adolescentes en proyectos sociales. Aportes conceptuales y pautas para su evaluación. Editorial Paidós, colección Tramas Sociales. Volumen 39. Capítulo 1.Buenos Aires, Argentina.

Pedraza, A y otros (2017). Familia y escuela: dos contextos comprometidos con la formación del ciclo III de la educación básica. Vol 49/No.91. Bogotá. pp 301-314.

Pintos, A. y Díaz, J. (2015). Convivencia Escolar en la era de la hiperconectividad. Cultura Educación y Sociedad 6(1), 149-164.

Tentea, L. (2015). Educación para la salud para evitar el acoso sexual a través de las redes sociales en adolescentes con edades entre 12 y 16 años. Grooming. Trabajo Final de Grado en Enfermería. Universidad Francisco de Vitoria. Madrid

Teveles, D. y Losada, A. (2023). Grooming en Niños, Niñas y Adolescentes. Revisión Narrativa de los Efectos en la Pandemia por Covid 19. Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Distrito XIII - Lomas de Zamora.

Vega, M. y otros (2018). Programas de intervención en la comunidad educativa frente a las situaciones conflictivas mediadas por la tecnología en el ámbito escolar. STS, Simposio Argentino sobre Tecnología y Sociedad.

Anexo

Figura 2

Registro fotográfico de la entrevista con Paola Gutierrez, Directora de la Escuela N°444 “Padre Federico Voght”. 24 de abril de 2025.



Formulario de autorización de depósito del Trabajo Final de Grado en la Comunidad Ciencias Sociales del RIDUNaM (Repositorio Institucional Digital de la UNaM)[1]

Por intermedio de la presente, el abajo firmante, AUTOR/A del Trabajo Final de Grado (TFG) titulado "Grooming en Educación Primaria: La prevención desde el Trabajo Social en la Escuela N°444 "Padre Federico Vogth" en conjunto con la participación de las familias de los niños, niñas y adolescentes de 4° a 7° grado, Posadas, Misiones".

Da FE de la autoría y originalidad de la obra mencionada, que fue dirigida por, la Prof. Mgter. Gil Navarro, Emilia, presentada y defendida en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (FHyCS-UNaM), el día 12 de diciembre del año 2025Acta/Expdte. N°……..., con el fin de obtener el título de Lic. En Trabajo Social

Tildar según corresponda
[ ] Tesis de Posgrado
[ ] Doctorado [ ] Maestría [ ] Trabajo Final Integrador
[**X**] **Trabajo Final de Grado**

Derechos patrimoniales
Como autor, expreso mi conformidad en cuanto a la cesión gratuita de los derechos de reproducción y circulación de esta obra, en forma NO EXCLUSIVA, a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-UNaM. Dicha reproducción y circulación se podrá realizar, una o varias veces, en cualquier soporte, para todo el mundo, con fines sociales, educativos y científicos.
En virtud del carácter no exclusivo de esta cesión, el autor podrá reproducir y comunicar libremente la tesis o trabajo final integrador, a través de los medios que estime oportunos.

Condiciones de acceso en línea
[**X**] Autorizo el depósito de la tesis o trabajo final de Grado / integrador en forma inmediata
[ ] Autorizo el depósito del documento con embargo por el plazo de _____ meses a partir de la defensa de la misma.

Condiciones de uso de la tesis/TFI Será puesta a disposición pública bajo las siguientes condiciones de uso:

	(BY) Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
	(NC) No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
	(SA) Permite trabajos derivados — Siempre que se mantenga la misma licencia.
	Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Referencias: **CC** (Licencias Creative Commons). **BY** (Atribución). **NC** (No comercial). **SA** (Compartir igual).

Dados personales (llenar un cuadro por cada autor)

Apellido y Nombres	Ortiz, Rocio Ayelén
Teléfono/Celular	3764890320
Correo electrónico	ayelenortiz99@gmail.com

Se firma la presente en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 4 días del mes de diciembre de 2025.-

Firma	42.085.280	Ortiz, Rocio Ayelén
	Tipo y N° Documento	Aclaración